

RESOLUCIÓN No. 01388

“POR LA CUAL SE AUTORIZAN TRATAMIENTOS SILVICULTURALES EN ESPACIO PÚBLICO Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES”

LA DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

De conformidad con la Ley 99 de 1993, Decreto 1791 de 1996, Decreto Distrital 531 de 2010, las disposiciones conferidas en el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, el Acuerdo 327 de 2008 y en especial las facultades otorgadas en Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, la Resolución 3074 del 26 de mayo de 2011, así como el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y,

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Que mediante radicado No. 2015ER90862 del 26 de mayo de 2015, el señor GIOVANNY ENRICO GONZALEZ PINZON, en calidad de Director Técnico de Diseño de Proyectos del **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU**, con Nit., 899.999.081-6, presenta solicitud de tratamientos silviculturales, de individuos arbóreos ubicados en espacio público, en la Carrera 71D entre Calle 8 Sur y Calle 3, Calle 8 Sur entre Avenida Boyacá y Carrera 68 D, Carrera 70B entre Avenida Boyacá y Avenida 1 de Mayo, Calle 36 Sur entre Carrera 70 B y Carrera 69 B, Carrera 69 B entre Avenida Boyacá y Avenida 1 de Mayo, Carrera 68 I entre Avenida 1 de Mayo y Calle 37 B Sur, Carrera 68 L entre Calle 37B Sur y Avenida Boyacá, localidad de Kennedy del Distrito Capital, teniendo en cuenta que interfieren en la ejecución del *Contrato IDU-1345-2014. Estudios y diseños y la construcción, operación y conservación de las Redes Ambientales Peatonales Seguras, RAPS Carvajal, en la ciudad de Bogotá D.C.*”

Que dentro del mismo radicado, presentó formulario de solicitud de autorización suscrito por la Doctora MILENA JARAMILLO YEPES, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.452.710 y tarjeta profesional No. 126.826 del C.S.J., a quien le fue otorgado poder especial por el señor WILLIAM FERNANDO CAMARGO TRIANA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.224.599, en calidad de Director General del –IDU–, para que en nombre y representación de la entidad, adelante todos los trámites legales ambientales ante esta Secretaría Distrital de Ambiente- SDA.

Que esta Secretaría dispuso mediante Auto No. 02348 del 28 de julio de 2015, Iniciar el trámite administrativo ambiental para permiso y/o autorización silvicultural, a favor del **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU**, con el Nit. 899.999.081-6, representado legalmente por el señor WILLIAM FERNANDO CAMARGO TRIANA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 7.224.599, o por quien haga sus veces, para intervenir los individuos arbóreos ubicados en espacio público, en la Carrera 71D entre Calle 8 Sur y

Página 1 de 65

RESOLUCIÓN No. 01388

Calle 3, Calle 8 Sur entre Avenida Boyacá y Carrera 68 D, Carrera 70B entre Avenida Boyacá y Avenida 1 de Mayo, Calle 36 Sur entre Carrera 70 B y Carrera 69 B, Carrera 69 B entre Avenida Boyacá y Avenida 1 de Mayo, Carrera 68 I entre Avenida 1 de Mayo y Calle 37 B Sur, Carrera 68 L entre Calle 37B Sur y Avenida Boyacá, localidad de Kennedy del Distrito Capital, teniendo en cuenta que interfieren en la ejecución del *Contrato IDU-1345-2014. Estudios y diseños y la construcción, operación y conservación de las Redes Ambientales Peatonales Seguras, RAPS Carvajal, en la ciudad de Bogotá D.C.*”

Que el mencionado Acto Administrativo de Inicio de trámite Ambiental fue notificado personalmente y comunicado el día 30 de julio de 2015, al **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU**, a través de su apoderada judicial la señora MILENA JARAMILLO YEPES, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.452.710, de acuerdo a poder otorgado por el Señor WILLIAM FERNANDO CAMARGO TRIANA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.224.599 en su calidad de Director General del IDU; según los documentos aportados para el efecto, cobrando ejecutoria el día 31 de julio de la misma anualidad.

Que visto el Boletín Legal de la Secretaría Distrital de Ambiente, se evidencia publicado con fecha 20 de agosto de 2015 el Auto No. 02348 del 28 de julio de 2015, dándose así cumplimiento a lo previsto por el artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

CONSIDERACIONES TECNICAS

Que la Dirección de Control Ambiental, a través de la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre de la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA, previa visita realizada el día 04 de junio de 2015, (y teniendo en cuenta que el Sistema FOREST presentó diferentes errores, fue necesario dividir los árboles evaluados en dos Conceptos Técnicos) emitió el siguiente concepto técnico **SSFFS- 07899 del 25 de agosto de 2015** el cual estableció:

“...Tala de: 3-*Acacia decurrens*, 1-*Alnus acuminata*, 2-*Araucaria excelsa*, 1-*Callistemon citrinus*, 1-*Cestrum spp.*, 1-*Cupressus lusitanica*, 3-*Eugenia myrtifolia*, 3-*Ficus benjamina*, 2-*Ficus soatensis*, 1-*Fraxinus chinensis*, 1-*Prunus persica*, 1-*Quercus humboldtii*, 4-*Salix humboldtiana*, 9-*Sambucus nigra*, 1-*Schefflera actinophylla*, 2-*Schefflera monticola*, 2-*Tecoma stans*, 3-*Yucca elephantipes*, **Conservar:** 1-*Abutilon megapotamicum*, 1-*Acacia decurrens*, 3-*Acacia melanoxylon*, 11-*Araucaria excelsa*, 1-*Archontophoenix alexandrae*, 9-*Callistemon citrinus*, 2-*Cestrum spp.*, 4-*Cotoneaster panosa*, 7-*Cupressus lusitanica*, 4-*Cytharexylum subflavescens*, 19-*Eugenia myrtifolia*, 12-*Ficus benjamina*, 5-*Ficus elastica*, 7-*Ficus soatensis*, 5-*Fraxinus chinensis*, 2-*Lafoensia acuminata*, 1-*Phoenix canariensis*, 1-*Pinus patula*, 1-*Pinus radiata*, 6-*Pittosporum undulatum*, 4-*Quercus humboldtii*, 2-*Salix humboldtiana*, 1-*Schefflera actinophylla*, 21-*Schinus molle*, 5-*Tecoma stans*, 1-*Thuja orientalis*, 8-*Yucca elephantipes*, **Traslado de:** 1-*Cestrum spp.*, 1-*Eugenia myrtifolia*, 1-*Prunus serotina*, 1-*Schefflera monticola*, 1-*Tecoma stans*, 1-*Thuja orientalis*, **Poda de estabilidad de:** 1-*Fraxinus chinensis*, 1-*Yucca elephantipes* **Poda de estructura de:** 2-*Acacia baileyana*, 1-*Acacia melanoxylon*, 1-*Brunfelsia pauciflora*, 2-*Cotoneaster panosa*, 1-*Erythrina rubrinervia*, 10-*Eugenia myrtifolia*, 2-*Ficus benjamina*, 2-*Ficus carica*, 4-*Ficus soatensis*, 4-*Hibiscus rosa-sinensis*, 1-*Lafoensia acuminata*, 1-*Magnolia grandiflora*, 1-

RESOLUCIÓN No. 01388

Pinus patula, 2-Pittosporum undulatum, 1-Prunus persica, 3-Prunus serotina, 1-Salix humboldtiana, 6-Sambucus nigra, 9-Tecoma stans Poda de realce 1-Cytharexylum Subflavescens, 1-Eugenia Myrtifolia, 6-Tecoma Stans, 3 -Callistemon Citrinuss, 2-Delostoma Integrifolia, 1-Cestrum Spp, 1-Sambucus Nigra . 1- Brugmansia Sanguinea,”

De acuerdo con el Decreto N° 531 de 2010 y la resolución 7132 de 2011, revocada parcialmente por la Resolución 359 de 2012, por medio del cual establece la compensación por aprovechamiento de arbolado urbano y jardinería en jurisdicción de la Secretaría Distrital de Ambiente, el beneficiario deberá garantizar la persistencia del Recurso Forestal mediante el pago de 67.8 IVP(s) Individuos Vegetales Plantados, de acuerdo con la tabla de valoración anexa. Con el fin de dar cumplimiento con la compensación prevista (de conformidad con la liquidación que aparece en la tabla anexa, que hace parte integral del presente concepto técnico), el titular del permiso deberá:

Actividad	Cantidad	Unidad	IVPS	SMMLV	Equivalencia en pesos
Plantar arbolado nuevo	<u>SI</u>	Arboles	<u>68</u>	<u>29.68961899588733</u>	<u>\$19.130.506</u>
Plantar Jardín	<u>NO</u>	m2	-	-	-
Consignar	<u>NO</u>	Pesos (M/cte)	<u>0</u>	-	-
TOTAL			<u>67.8</u>	<u>29.68962</u>	<u>\$19.130.506</u>

Nota 1. Si la compensación se hace a través de plantación de árboles y/o jardinería, se debe cumplir con los lineamientos técnicos del manual de Silvicultura, zonas verdes y jardinería. Además deberá garantizar la supervivencia y el mantenimiento de la plantación durante 3 años.

Nota 2. Si la compensación incluye pago mediante consignación de dinero, ésta se realiza en el SUPERCADE de la carrera 30 con calle 26 en la Dirección Distrital de Tesorería, ventanilla N°2, en el Formato para el Recaudo de Conceptos Varios, con destino al Fondo Cuenta PGA, bajo el código C17-017 "COMPENSACIÓN POR TALA DE ARBOLES".

Por último en atención a la Resolución 5589 de 2011, por concepto de EVALUACION se debe exigir al autorizado consignar la suma de autoliquidación \$168.175 (M/cte) bajo el código E-08-815 "Permiso o autori. tala, poda, trans-reubic arbolado urbano." y por concepto de SEGUIMIENTO se debe exigir al autorizado consignar la suma \$ 342.794 (M/cte) bajo el código S-09-915 "Permiso o autori. tala, poda, trans-reubic arbolado urbano." (consignar en el SUPERCADE de la carrera 30 con calle 26 en la Dirección Distrital de Tesorería, ventanilla N°2, en el Formato para Recaudo de Conceptos Varios, con destino al Fondo Cuenta PGA). Los formatos de recaudo mencionados deben ser liquidados y diligenciados en la ventanilla de atención al usuario de la Secretaría Distrital de Ambiente. Teniendo en cuenta el artículo 54 del Decreto 1791 de 1996 reglamentado por el Decreto 531 de 2010, se emite el presente concepto.

Que así mismo se emitió el Concepto Técnico **SSFFS- 07901 del 25 de agosto de 2015**, en virtud de los cual se establece:

“...Tala de: 1-Acacia baileyana, 1-Araucaria excelsa, 1-Archontophoenix alexandrae, 2- Brunfelsia pauciflora, 1-Cestrum spp., 3-Croton bogotensis, 1-Cupressus lusitanica, 2-Cytharexylum subflavescens, 5-Eugenia myrtifolia, 2-Fraxinus chinensis, 1-Hibiscus rosa-sinensis, 4-Ligustrum lucidum, 1-Pinus radiata, 12-Pittosporum undulatum, 3-Sambucus nigra, 1-Thuja orientalis, **Conservar:** 4-Acacia baileyana, 1-Acacia melanoxylon, 1-Archontophoenix alexandrae, 47-Cotoneaster panosa, 1-Croton bogotensis, 5-Cytharexylum subflavescens, 23-Eugenia myrtifolia, 7-Ficus benjamina, 4-Ficus tequendamae, 10-Fraxinus chinensis, 1-Lafoensia acuminata, 16-Ligustrum lucidum, 14-Magnolia grandiflora, 1-Myrcianthes leucoxylla, 3-Pittosporum undulatum, 2-Schefflera actinophylla, 1-Schinus molle, 2-Thuja orientalis, 1-Yucca elephantipes **Traslado de:** 1-Brunfelsia pauciflora, 1-Croton bogotensis, 2-Eugenia myrtifolia, 4-Ficus benjamina, 1-Thuja orientalis, **Poda de estructura de:** 3-Acacia baileyana, 1-Cestrum spp., 11-Croton bogotensis, 1-Cytharexylum subflavescens, 6-Eugenia myrtifolia, 1-Ficus benjamina, 3-Ligustrum lucidum, 1-Magnolia grandiflora, 1-Pittosporum undulatum, 2-Sambucus nigra, 1-Thuja orientalis, **Poda de realce de :** 3-Cytharexylum subflavescens, 21-Ligustrum lucidum, 1-Magnolia grandiflora,

RESOLUCIÓN No. 01388

De acuerdo con el Decreto N° 531 de 2010 y la resolución 7132 de 2011, revocada parcialmente por la Resolución 359 de 2012, por medio del cual establece la compensación por aprovechamiento de arbolado urbano y jardinería en jurisdicción de la Secretaría Distrital de Ambiente, el beneficiario deberá garantizar la persistencia del Recurso Forestal mediante el pago de 67.2 IVP(s) Individuos Vegetales Plantados, de acuerdo con la tabla de valoración anexa. Con el fin de dar cumplimiento con la compensación prevista (de conformidad con la liquidación que aparece en la tabla anexa, que hace parte integral del presente concepto técnico), el titular del permiso deberá:

Actividad	Cantidad	Unidad	IVPS	SMMLV	Equivalencia en pesos
Plantar arbolado nuevo	<u>SI</u>	Arboles	<u>68</u>	<u>29.426879801350196</u>	<u>\$18.961.210</u>
Plantar Jardín	<u>NO</u>	m2	-	-	-
Consignar	<u>NO</u>	Pesos (M/cte)	<u>0</u>	<u>0</u>	-
TOTAL			<u>67.2</u>	<u>29.42688</u>	<u>\$18.961.210</u>

Nota 1. Si la compensación se hace a través de plantación de árboles y/o jardinería, se debe cumplir con los lineamientos técnicos del manual de Silvicultura, zonas verdes y jardinería. Además deberá garantizar la supervivencia y el mantenimiento de la plantación durante 3 años.

Nota 2. Si la compensación incluye pago mediante consignación de dinero, ésta se realiza en el SUPERCADE de la carrera 30 con calle 26 en la Dirección Distrital de Tesorería, ventanilla N°2, en el Formato para el Recaudo de Conceptos Varios, con destino al Fondo Cuenta PGA, bajo el código C17-017 "COMPENSACIÓN POR TALA DE ARBOLES".

Por último en atención a la Resolución 5589 de 2011, por concepto de EVALUACION se debe exigir al autorizado consignar la suma de \$168.175 (M/cte) bajo el código E-08-815 "Permiso o autori. tala, poda, trans-reubic arbolado urbano." y por concepto de SEGUIMIENTO se debe exigir al autorizado consignar la suma de \$342.794 (M/cte) bajo el código S-09-915 "Permiso o autori. tala, poda, trans-reubic arbolado urbano.", (consignar en el SUPERCADE de la carrera 30 con calle 26 en la Dirección Distrital de Tesorería, ventanilla N° 2, en el Formato para Recaudo de Conceptos Varios, con destino al Fondo Cuenta PGA). Los formatos de recaudo mencionados deben ser liquidados y diligenciados en la ventanilla de atención al usuario de la Secretaría Distrital de Ambiente. Teniendo en cuenta el artículo 54 del Decreto 1791 de 1996 reglamentado por el Decreto 531 de 2010, se emite el presente concepto.

Que los Conceptos Técnicos antes referidos advirtieron en el capítulo V. OBSERVACIONES:

"ACTA DE VISITA 354/SM/099. Se realizó cambio de tratamiento de 6 individuos con los números 285, 410, 298, 392, 440 y 475. El árbol 388 no existe. Los arboles nombrados con letras fueron numerados. En total se consideró la conservación de (288) individuos, Tala de (82), Traslado de (15) y Poda de (128) árboles. Adicionalmente tratamiento integral de (1) individuo. Es importante anotar que se debe garantizar mantenimiento del arbolado trasladado por tres años y en coordinación con JBB. Además, se debe realizar manejo de avifauna, ajustándose a los lineamientos del manual de silvicultura urbana. En la documentación se presentó balance de zonas verdes: (Áreas totales: 13575,4 m2. Área a endurecer: 1426,8 m2. Área final: 16417,2 m2)."

Que adicionalmente es preciso indicar, que el total de IVPs liquidados (por todo el arbolado autorizado para tala) correspondientes a 136, equivalen a 59.116498797237526 SMLMV de 2015 y a la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE (\$ 38.091.716,00).**

Acta de Aprobación del Diseño Paisajístico

Que el acta de reunión de la Subdirección Técnica Operativa –Oficina de Arborización Urbana del Jardín Botánico José Celestino Mútis, en asocio con la Subdirección de Ecourbanismo y Gestión Ambiental Empresarial de la SDA-. No. WR 392 del 19 de mayo de 2015, en la cual se aprobó diseño paisajístico presentado por el **CONSORCIO REDES**

RESOLUCIÓN No. 01388

AMBIENTALES II ETA S.A para el Contrato IDU-1345-2014. “Estudios y diseños y la construcción, operación y conservación de las Redes Ambientales Peatonales Seguras, RAPS Carvajal, en la ciudad de Bogotá D.C.” establece lo siguiente:

“(…)

EL DISEÑO CONTEMPLA 479 EJEMPLARES DE 15 ESPECIES: 39 Calistemo (Callisfemon citrinus), 79 Chicalas (Tecoma stens), 44 Eugenia (Eugenia mytifolia), 35 Jamín de la China (Ligustrum sp.), 22 Liquidambar (Liquidambar styraciflua), 4 Magnolios (Magnolia grandiflora), 21 Palma de Alejandra (Archontophoenix alexandrae), 7 Roble Australiano Grevillea robusta), 55 Lantanas (Lantana cámara) 11 Chicalas rosados (Delostoma integrifolia) 13 Lavanda (Brunfelsia pauciflora), 57 Mil Flores (Ledenbergia seguieroides), 42 Fuscia arbustiva (Fuchsia arborescens), 28 Falsos Pimientos (Schinus molle) y 9 Hollys liso (Pyracantha coccinea).

EN LA JARDINERÍA EL DISEÑO CONTEMPLA 7.234,32 M2 DISTRIBUIDOS EN 16 ESPECIES.

(…)

En cuanto al balance de áreas verdes, como existentes informan un total de 13.575, 4 m2; como áreas verdes generadas 1219.50 m2; como áreas endurecidas 235,00 m2, así, en general el proyecto presenta un balance positivo de zonas verdes y no requiere compensación por endurecimiento.

(…)

Esta labores se deben desarrollar basados en los lineamientos técnicos contenidos en el Manual de Silvicultura Urbana para Bogotá (Hoyo mínimo de 1 M3, tierra nueva, material vegetal en buenas condiciones físicas y sanitarias de mínimo para plantación de 1.5 metros de altura de las especies seleccionadas aplicación de fertilizantes e hidrorretenedor y tutor, además de las que se consideren pertinentes para el buen desarrollo del sistema arbóreo). Los individuos arbóreos deben ser Plantados en los sitios determinados conforme el plano aprobado.

Para las labores de jardinería se debe realizar el alistamiento del terreno que consiste en retirar 30 cm del suelo presente en el área, eliminando el material no apto (Escombros, material pétreo, etc), e incorporar una capa mínima de 30 cm de tierra negra enriquecida con cascarilla de arroz, la plantación de las plantas de Jardín se debe realizar de manera técnica con las especies, distribución y densidades especificadas, este material debe presentar buenas condiciones a nivel físico y sanitario. Al momento de la plantación se debe incorporar 50 gramos de hidrorretenedor, por cada metro m2 de jardín. Se debe garantizar el mantenimiento permanente principalmente de riego, deshierbe, poda, fertilización y demás acciones que se consideran pertinentes para el buen desarrollo de la jardinera,

(…)”

RESOLUCIÓN No. 01388

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que la Constitución Nacional consagra en el artículo 8°, *“Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación.”*

Que el artículo 79 Ibídem, establece el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, y el deber del Estado de proteger la diversidad e integridad del ambiente.

Que el artículo 80 de la Carta Política, preceptúa que le corresponde al Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, y además debe prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales, y exigir la reparación de los daños causados.

Que el Decreto 1791 de 1996, en su Capítulo VIII, regula el aprovechamiento de árboles aislados, señalando en su artículo 58: *“Cuando se requiera talar, trasplantar o reubicar árboles aislados localizados en centros urbanos, para la realización, remodelación o ampliación de obras públicas o privadas de infraestructura, construcciones, instalaciones y similares, se solicitará autorización ante la Corporación respectiva...”*

Que así mismo, el Decreto Distrital 531 de 2010, reglamenta lo relacionado con la arborización, aprovechamiento, tala, poda, trasplante o reubicación del arbolado urbano y definen las competencias y responsabilidades de las entidades Distritales en relación con el tema, es así, como en su artículo 7, parágrafo 1, preceptúa: *“...**Parágrafo 1°.** Todas las Entidades y personas autorizadas que realicen manejo silvicultural de acuerdo a lo establecido en este Decreto reportarán según los protocolos definidos en los manuales de operaciones del sistema de información a la Secretaría Distrital de Ambiente, la cual verificará su ejecución y lo reportará al SIGAU a través del SIA.”*

Que ahora bien, respecto a la definición de competencias en materia de silvicultura urbana, corresponde a la Secretaría Distrital de Ambiente realizar la evaluación, control y seguimiento, señalando esta función, de manera explícita en su artículo 8, de la siguiente manera: *“La Secretaría Distrital de Ambiente es la responsable de realizar la evaluación técnica para el otorgamiento de permisos y autorizaciones, así como de efectuar el control y seguimiento de los actos administrativos que constituyan permisos y autorizaciones en materia silvicultural en el área de su jurisdicción”.*

Que a su vez, el artículo 9 de la precitada norma, establece el manejo silvicultural del arbolado urbano definiendo las competencias de las Entidades Distritales, señalando: *“El presente artículo define las competencias de las Entidades Distritales de acuerdo a sus funciones, y de los particulares para la intervención silvicultural, como arborización, tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en el espacio público de uso público de la Ciudad: “(...)g. **Entidades Distritales que ejecuten obras de infraestructura.** Son las responsables de la evaluación del arbolado y cuantificación de las zonas verdes y permeables dentro del área de influencia directa del proyecto. Las Entidades Distritales que ejecuten obras de infraestructura deben presentar el inventario forestal y los diseños de arborización, zonas*

RESOLUCIÓN No. 01388

verdes y jardinería para su evaluación y autorización por parte de la Secretaría Distrital de Ambiente; posteriormente ejecutarán las actividades autorizadas e informarán a la autoridad ambiental para su control y seguimiento respectivo.

La Entidad solicitante deberá garantizar el mantenimiento del material vegetal vinculado a la ejecución de la obra por un término mínimo de tres (3) años contados a partir del momento de la intervención, después de lo cual se hará la entrega oficial al Jardín Botánico José Celestino Mutis con el apoyo técnico de la Secretaría Distrital de Ambiente.

Los ejemplares autorizados para actividades de plantación, bloqueo y traslado, y tala, deberán actualizarse en el sistema de información de acuerdo a lo establecido en el presente Decreto.”

Que el artículo 10 del Decreto 531 de 2010 señala en lo relacionado al otorgamiento de permisos y autorizaciones que: *“La Secretaría Distrital de Ambiente es la encargada de otorgar los permisos y autorizaciones para el manejo silvicultural en espacio público o privado (...) c) Cuando el arbolado requiera ser intervenido por la realización de obras de Infraestructura, el solicitante radicará en debida forma el proyecto a desarrollar y la Secretaría Distrital de Ambiente previa evaluación técnica emitirá el Acto Administrativo autorizando la intervención”.*

Que respecto a lo anterior, el artículo 13 del Decreto *ibídem*, señala: **“- Permisos o autorizaciones de tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en espacio público. Requiere permiso o autorización previa de la Secretaría Distrital de Ambiente la tala, poda, bloqueo y traslado o manejo del arbolado urbano en el espacio público de uso público (...)**”

Que por otra parte, la citada normativa define que: *“el árbol es un elemento fundamental en el ambiente de una ciudad pues brinda diversos beneficios de orden ambiental, estético, paisajístico, recreativo, social y económico, lo cual es aprovechado de varias formas por su población, disfrutando de su presencia y convirtiéndolo en un elemento integrante del paisaje urbano, a tal punto que se constituye en uno de los indicadores de los aspectos vitales y socioculturales de las ciudades.”*

Que teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario precisar que los tratamientos silviculturales de bloqueo y traslado autorizados en el presente Acto Administrativo, deberán realizarse exclusivamente en el área urbana del Distrito Capital, con el fin de responder a las necesidades ambientales de manera que se garantice la permanencia del recurso y el desarrollo urbano en armonía y sostenibilidad.

Que de otra parte los artículos 74 y 75 del Decreto 1791 de 1996 y el artículo 16 del Decreto 531 de 2010, tratan lo referente a la movilización de productos forestales y de flora silvestre, advirtiendo:

“Artículo 74°.- *Todo producto forestal primario de la flora silvestre, que entre, salga o se movilice en el territorio nacional, debe contar con un salvoconducto que ampare su movilización desde el lugar de aprovechamiento hasta los sitios de transformación,*

RESOLUCIÓN No. 01388

industrialización o comercialización, o desde el puerto de ingreso al país, hasta su destino final”.

“Artículo 75°.- Los salvoconductos para la movilización, renovación y removilización de productos del bosque natural, de la flora silvestre, plantaciones forestales, árboles de cercas vivas, barreras rompevientos, de sombrío, o plantaciones forestales asociadas a cultivos agrícolas”.

Que así mismo el artículo 16 del Decreto Distrital 531 del 23 de diciembre de 2010, determina lo pertinente al salvoconducto de movilización, norma que al tenor literal dice: *“La movilización de todo producto forestal primario, resultado de aprovechamiento o tala del arbolado aislado no proveniente de sistemas agroforestales o cultivos forestales con fines comerciales, requiere del correspondiente salvoconducto único nacional expedido por la Secretaría Distrital de Ambiente. Cada salvoconducto se utilizara para transportar por una sola vez la cantidad de producto forestal para el cual fue expedido. El concepto técnico que evalúe la solicitud de permiso o autorización de tala o aprovechamiento, indicará la necesidad o no de obtener el salvoconducto, conforme a lo establecido en el capítulo I y XII del Decreto Ley 1791 de 1996.”.*

Que toda vez que los individuos arbóreos evaluados en el presente trámite para tratamiento de tala **NO** generan madera comercial, el autorizado no requerirá tramitar ante esta Autoridad Ambiental Salvoconducto de Movilización.

Que respecto del Diseño de Arborización, Zonas Verdes y Jardinería, el Decreto 531 de 2010 establece en su artículo 15 que: *“Cuando las entidades públicas o privadas ejecuten obras de construcción de infraestructura pública o establecimiento de zonas de cesión y deban intervenir el arbolado urbano, con actividades como arborización, tala, poda, bloqueo, traslado y manejo silvicultural o afecten las zonas verdes o permeables con endurecimiento, deben presentar el diseño de la arborización y zonas verdes para revisión y aprobación de manera conjunta por parte del Jardín Botánico José Celestino Mutis y la Dirección de Gestión Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente, o la dependencia que haga sus veces.”*

Los lineamientos de diseño deben estar sujetos a los manuales y cartillas relacionados con la silvicultura urbana, jardinería y zonas verdes e incorporar lineamientos y/o determinantes de ecourbanismo que permitan mitigar los impactos generados por el desarrollo urbano”. (Subrayado fuera de texto).

Que en consonancia con la norma prevista, la Resolución No. 6563 del 16 de diciembre de 2011, *“Por la cual se dictan disposiciones para la racionalización y el mejoramiento de trámites de arbolado urbano”* establece en su **“ARTÍCULO 2°.- REVISIÓN Y ASESORÍA DE DISEÑOS PAISAJÍSTICOS.** (...)La Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre consolidará e incorporará en la Resolución de autorización de los tratamientos silviculturales y manejo de las zonas verdes las conclusiones y recomendaciones de la Subdirección de Ecourbanismo y Gestión Ambiental Empresarial y el Jardín Botánico José Celestino Mutis. (...)”

RESOLUCIÓN No. 01388

Que el Acuerdo 327 de 2008 "por medio cual se dictan normas para la planeación, generación y sostenimiento de zonas verdes denominadas "Pulmones Verdes" en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones" a su tenor literal previó: "**Artículo 1. Objetivo.** La Administración Distrital en cabeza de la Secretaria Distrital de Planeación, la Secretaria Distrital de Ambiente y el Jardín Botánico José Celestino Mutis ajustarán las normas urbanísticas y las variables de diseño que toda actuación urbanística e instrumento de planeación debe contemplar para la planificación, con el objeto de incrementar la generación y sostenimiento ecosistémico de las zonas verdes en el espacio público de la ciudad y de garantizar el espacio mínimo vital para el óptimo crecimiento de los árboles y de los elementos naturales existentes.

Parágrafo: Las entidades públicas que realicen obras de infraestructura que implique la reducción del área verde en zona urbana deberán compensarla con espacio público para la generación de zonas y áreas verdes como mínimo en la misma proporción del área verde endurecida, dentro del área de influencia del proyecto." Resaltado fuera de texto.

Que en concordancia con la normativa mencionada, la Resolución No. 456 de 2014 "Por medio de la cual se establecen los lineamientos y procedimientos para la compensación por endurecimiento de zonas verdes por desarrollo de obras de infraestructura" determinó en su artículo tercero, que son objeto de compensación las zonas verdes endurecidas que hagan parte de los elementos constitutivos: "(...) **ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DEL ESPACIO PÚBLICO, Constitutivos Artificiales ó Construidos -Articuladores de Espacio Público;** como: Parques de la Red General y Local; Plazas; Plazoletas. **ELEMENTOS DE ESPACIO PÚBLICO de Circulación Peatonal y Vehicular** como: Controles Ambientales, Corredor Verde Urbano (Artículos 177, 178, 234 del Decreto Distrital 364 de 2013); Alamedas; Andenes y pasos peatonales; Separadores viales; Glorietas; Zonas verdes de las intersecciones viales (orejas); Vías peatonales. etc. (...)"

Que expuesto lo anterior, esta Autoridad Ambiental, podrá dar aplicación a lo dispuesto en el **artículo 4º numerales 2º y 3º de la norma ibídem**, el cual establece: "(...)2. n(Sic) cuanto a los elementos constitutivos artificiales o construidos, se deben mantener las normas aplicables en la normatividad vigente indicadas en el Decreto Nacional 1504 de 1998 o la norma que lo modifique o sustituya.

3. Para el caso de las redes general y local de parques, y los espacios peatonales se deben mantener las normas aplicables, Capítulo III Estructura Funcional y de Servicios, Subcapítulo 3, Sistema de Espacio Público Construido, artículos 223, 225, 226, 227 y 228 del Decreto Distrital 364 de 2013- MEPOT o la norma que lo modifique o sustituya para el componente urbano."

Que en el mismo sentido la norma *ibídem* en su **Artículo 6º**, determina - que la compensación por endurecimiento a que hace referencia esta norma se hará por adquisición del suelo por medio del portafolio de áreas al que se refiere el artículo 8º y con sujeción a la jerarquización establecida en el artículo 9º de la presente Resolución y, en todo caso el área a compensar deberá ser igual o superior al área endurecida.

RESOLUCIÓN No. 01388

Que ahora bien respecto a la Compensación, el artículo 20 ibídem, determina lo siguiente:
“ ... c) *La Secretaría Distrital de Ambiente definirá la compensación que debe hacerse por efecto de las talas o aprovechamientos de árboles aislados, expresada en equivalencias de individuos vegetales plantados -IVP- por cada individuo vegetal talado, indicando el valor a pagar por este concepto (...)*”

Que la Secretaría Distrital de Ambiente –SDA, para efectos de la liquidación por concepto de compensación por tala, se acoge a lo previsto en el Decreto 531 de 2010 y en la Resolución 7132 de 2011 (revocada parcialmente por la Resolución No. 359 de 2012), por medio de la cual “se establece la compensación por aprovechamiento del arbolado urbano y jardinería en jurisdicción de la Secretaría Distrital de Ambiente”.

Que respecto de los valores correspondientes a Evaluación y Seguimiento, se liquidan de conformidad con lo previsto en la Resolución No. 5589 de 2011 emitida y revocada parcialmente (por la Resolución No. 288 de 2012) por la Secretaría Distrital de Ambiente, la cual fijó el procedimiento de cobro por servicio de evaluación y seguimiento ambiental.

Que así mismo el título V, Capítulo Primero Artículo Treinta de la norma antes mencionada, establece el valor único que se cobrará por los servicios de evaluación y seguimiento ambiental por el permiso que implica un tratamiento y/o manejo silvicultural, atendiendo a los siguientes rangos de número de individuos arbóreos objeto de la solicitud:

“(..)

I. SERVICIO DE EVALUACIÓN

... 8. Para una cantidad de árboles aislados entre quinientos (500) y menor de mil (1000) se liquidará a razón de 0.852 SMMLV.


... II. SEGUIMIENTO.

*... 8. Para una cantidad de árboles aislados entre quinientos (500) y menor de mil (1000) se liquidará a razón de 1.935 SMMLV.
(..)”*

Que teniendo en cuenta falla del sistema FOREST, se hizo necesario emitir dos **Conceptos Técnicos No. SSFFS- 07899 y SSFFS- 07901 del 25 de agosto de 2015**, los cuales liquidaron en forma separada los valores a cancelar por concepto Evaluación y Seguimiento, y de conformidad al rango de los árboles incluidos en cada uno de ellos; no obstante, el solicitante realizó la autoliquidación de conformidad con el rango previsto para la totalidad de árboles solicitados (514); así las cosas, el valor correcto a cargo del solicitante por los servicios de evaluación y seguimiento, es el cancelado, pues corresponde a lo establecido en el artículo 30 la Resolución No. 5589 de 2011 emitida y revocada parcialmente (por la Resolución No. 288 de 2012). Por lo anterior se procedió a calcular en el autoliquidador los valores legales a cargo del solicitante:

“(..)

RESOLUCIÓN No. 01388

 <small>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital Ambiente</small>	<small>APLICATIVO DE LIQUIDACIÓN DE SERVICIOS DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO - INTERVENCIÓN DEL ARBOLADO URBANO POR MANEJO SILVICULTURAL</small>	
SUBDIRECCION SILVICULTURA FLORA Y FAUNA SILVESTRE		
SALARIO MINIMO	\$ 644.350,00	
NUMERO DE INDIVIDUOS	514	
SERVICIO DE EVALUACION	\$ 548.986	
SERVICIO DE SEGUIMIENTO	\$ 1.246.817	
INSTRUCCIONES PARA EL USUARIO: Digite en la casilla verde (C6) el número de individuos arbóreos que solicita para evaluación y/o seguimiento.		
Ver Artículos 15° y 30° Res 5589 de 2011		

(...)"

Que los **Conceptos Técnicos No. SSFFS-07899 y SSFFS-07901 del 25 de agosto de 2015**, liquidaron a cargo de la entidad autorizada la correspondiente medida de compensación mediante el pago de la equivalencia monetaria en IVP, tal como quedó descrito en las **"CONSIDERACIONES TÉCNICAS"**.

Que así mismos se observa en los folios 12 a 15 del expediente SDA-03-2015-4832 obra copia de recibo de pago No. 510131 del 23 de abril de 2015 de la Dirección Distrital de Tesorería, donde se evidencia que el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-IDU, consignó la suma de **UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE (\$1.246.817)**, por concepto de Seguimiento, bajo el código S-09-915 "Permiso o Autorización. Tala, poda, transplante -reubicación arbolado urbano" y original y copia de recibo de pago No. 510132 del 23 de abril de 2015 de la Dirección Distrital de Tesorería, donde se evidencia que el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-IDU, consignó la suma de **QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$548.986)**, por concepto de Evaluación, bajo el código E-08-815 "Permiso o Autorización. Tala, poda, transplante -reubicación arbolado urbano.

Que así las cosas, y aunado a las consideraciones jurídicas expuestas en los párrafos que anteceden esta Secretaría considera viable autorizar diferentes actividades y/o tratamientos silviculturales a individuos arbóreos emplazados en espacio público, en la Carrera 71D entre Calle 8 Sur y Calle 3, Calle 8 Sur entre Avenida Boyacá y Carrera 68 D, Carrera 70B entre Avenida Boyacá y Avenida 1 de Mayo, Calle 36 Sur entre Carrera 70 B y Carrera 69 B, Carrera 69 B entre Avenida Boyacá y Avenida 1 de Mayo, Carrera 68 I entre Avenida 1 de Mayo y Calle 37 B Sur, Carrera 68 L entre Calle 37B Sur y Avenida Boyacá, localidad de Kennedy del Distrito Capital, teniendo en cuenta que se emplazan y/o interfieren en la ejecución del Contrato IDU-1345-2014. Estudios y diseños y la construcción, operación y conservación de las Redes Ambientales Peatonales Seguras, RAPS Carvajal, en la ciudad de Bogotá D.C."

RESOLUCIÓN No. 01388

Que las actividades y/o tratamientos correspondientes, se encuentran descritos en la parte resolutive de la presente Resolución.

Que las actividades propias de la administración de la fauna y la flora silvestre deben estar orientadas a cumplir los imperativos y principios consagrados en la Constitución Política, la Ley 23 de 1973 y el Código de los Recursos Naturales Renovables y de Protección al Ambiente, bajo reglas previamente establecidas y observando principios de aceptación universal: límites permisibles, principios de prevención y precaución y sobre todo bajo las orientaciones del desarrollo sostenible con el fin de lograr la preservación y restauración del ambiente y la conservación, mejoramiento y utilización racional de los recursos naturales renovables.

Que conforme a lo anterior, es pertinente traer a colación lo dispuesto por el Decreto 1608 de 1978 “por el cual se reglamenta el Código Nacional de los Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente y la Ley 23 de 1973 en materia de Fauna Silvestre”; el cual en su artículo 2° establece que *“De acuerdo con lo establecido por el artículo primero del Código Nacional de los Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente las actividades de preservación y manejo de la Fauna Silvestre son de utilidad pública e interés social.”*

Que seguidamente, el artículo 3° de la citada norma, dispone que *“En conformidad con los artículos anteriores este estatuto regula:*

1°. La preservación, protección, conservación, restauración y fomento de la fauna silvestre a través de:

(...) h) El control de actividades que puedan tener incidencia sobre la Fauna Silvestre”.

Que atendiendo a las funciones de la Secretaría Distrital de Ambiente como la máxima Autoridad Ambiental dentro del perímetro urbano del Distrito Capital y entidad rectora de la política ambiental distrital, coordinadora de su ejecución; es la entidad competente para gestionar los lineamientos ambientales de control, preservación y defensa del manejo de la avifauna existente en el área de su competencia y, que pueda verse afectada en la ejecución de los tratamientos silviculturales autorizados en la presente Resolución.

Que el artículo 66 de la Ley 99 de 1993, señalo las competencias de los grandes centros urbanos de la siguiente manera: *“Artículo 66. Competencias de Grandes Centros Urbanos. Los municipios, distritos o áreas metropolitanas cuya población urbana fuere igual o superior a un millón de habitantes (1.000.000) ejercerán dentro del perímetro urbano las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales, en lo que fuere aplicable al medio ambiente urbano. Además de las licencias ambientales, concesiones, permisos y autorizaciones que les corresponda otorgar para el ejercicio de actividades o la ejecución de obras dentro del territorio de su jurisdicción, las autoridades municipales, distritales o metropolitanas tendrán la responsabilidad de efectuar el control de vertimientos y emisiones contaminantes, disposición de desechos sólidos y de residuos tóxicos y peligrosos, dictar las medidas de corrección o mitigación de daños ambientales y adelantar proyectos de saneamiento y descontaminación.”*

RESOLUCIÓN No. 01388

Que a través del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, mediante el cual se modificó la Estructura de la Alcaldía Mayor de Bogotá y se transformó el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente -DAMA, en la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA, a la que se le asignó entre otras funciones, la de elaborar, revisar y expedir los actos administrativos por medio de los cuales se otorguen o nieguen las licencias ambientales y demás instrumentos de manejo y control ambiental de competencia de esta entidad, así como los actos administrativos que sean necesarios para adelantar el procedimiento que tenga como fin el licenciamiento ambiental y demás autorizaciones ambientales.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, por medio del cual se reorganiza la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente, y la Resolución 3074 del 26 de mayo de 2011, la cual establece: corresponde al Director de Control Ambiental expedir todos los Actos Administrativos que otorguen permisos, concesiones, autorizaciones, modificaciones y demás actuaciones de carácter ambiental, de competencia de la Secretaría Distrital de Ambiente.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar al **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU**, con el Nit. 899.999.081-6, representado legalmente por el señor WILLIAM FERNANDO CAMARGO TRIANA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 7.224.599, o por quien haga sus veces, para llevar a cabo la **TALA DE OCHENTA Y DOS (82)** individuos arbóreos de las siguientes especies y cantidades, de conformidad con lo previsto por los conceptos técnicos **SSFFS- 07901** y **SSFFS- 07899 del 25 de agosto de 2015: UNA (1) ACACIA BAILEYANA, UNA (1) ARAUCARIA EXCELSA, UNA (1) ARCHONTOPHOENIX ALEXANDRAE, DOS (2) BRUNFELSIA PAUCIFLORA, UN (1) CESTRUM SPP., TRES (3) CROTON BOGOTENSIS, UN (1) CUPRESSUS LUSITANICA, (2) CYTHAREXYLUM SUBFLAVESCENS, CINCO (5) EUGENIA MYRTIFOLIA, DOS (2) FRAXINUS CHINENSIS, UN (1) HIBISCUS ROSA-SINENSIS, CUATRO (4) LIGUSTRUM LUCIDUM, UN (1) PINUS RADIATA, DOCE (12) PITTOSPORUM UNDULATUM, TRES (3) SAMBUCUS NIGRA, UN (1) THUJA ORIENTALIS; TRES (3) ACACIA DECURRENS, UN (1) ALNUS ACUMINATA, DOS (2) ARAUCARIA EXCELSA, UN (1) CALLISTEMON CITRINUS, UN (1) CESTRUM SPP., UN (1) CUPRESSUS LUSITANICA, TRES (3) EUGENIA MYRTIFOLIA, TRES (3) FICUS BENJAMINA, DOS (2) FICUS SOATENSIS, UN (1) FRAXINUS CHINENSIS, UN (1) PRUNUS PERSICA, UN (1) QUERCUS HUMBOLDTII, CUATRO (4) SALIX HUMBOLDTIANA, NUEVE (9) SAMBUCUS NIGRA, UN (1) SCHEFFLERA ACTINOPHYLLA, DOS (2) SCHEFFLERA MONTICOLA, DOS (2) TECOMA STANS, TRES (3) YUCCA ELEPHANTIPES**, emplazados en espacio público, en la Carrera 71D entre Calle 8 Sur y Calle 3, Calle 8 Sur entre Avenida Boyacá y Carrera 68 D, Carrera 70B entre Avenida Boyacá y Avenida 1 de Mayo, Calle 36 Sur entre Carrera 70 B y Carrera 69 B, Carrera 69 B entre Avenida Boyacá y Avenida 1 de Mayo, Carrera 68 I entre Avenida 1 de Mayo y Calle 37 B Sur, Carrera 68 L entre Calle 37B Sur y Avenida Boyacá, localidad de Kennedy del Distrito Capital, teniendo en cuenta que interfieren en la ejecución del Contrato IDU-1345-2014. Estudios y diseños y la construcción, operación y

RESOLUCIÓN No. 01388

conservación de las Redes Ambientales Peatonales Seguras, RAPS Carvajal, en la ciudad de Bogotá D.C.”

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar al **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU**, con el Nit. 899.999.081-6, representado legalmente por el señor WILLIAM FERNANDO CAMARGO TRIANA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 7.224.599, o por quien haga sus veces, para llevar a cabo el **TRASLADO** de **QUINCE (15)** individuos arbóreos de las siguientes especies y cantidades de conformidad con lo previsto por los conceptos técnicos **SSFFS- 07901 y SSFFS- 07899 del 25 de agosto de 2015: UN (1) BRUNFELSIA PAUCIFLORA, UN (1) CROTON BOGOTENSIS, 2-EUGENIA MYRTIFOLIA, 4-FICUS BENJAMINA, 1-THUJA ORIENTALIS, 1-CESTRUM SPP., 1-EUGENIA MYRTIFOLIA, 1-PRUNUS SEROTINA, 1-SCHEFFLERA MONTICOLA, 1-TECOMA STANS, 1-THUJA ORIENTALIS**, emplazados en espacio público, en la Carrera 71D entre Calle 8 Sur y Calle 3, Calle 8 Sur entre Avenida Boyacá y Carrera 68 D, Carrera 70B entre Avenida Boyacá y Avenida 1 de Mayo, Calle 36 Sur entre Carrera 70 B y Carrera 69 B, Carrera 69 B entre Avenida Boyacá y Avenida 1 de Mayo, Carrera 68 I entre Avenida 1 de Mayo y Calle 37 B Sur, Carrera 68 L entre Calle 37B Sur y Avenida Boyacá, localidad de Kennedy del Distrito Capital, teniendo en cuenta

Que interfieren en la ejecución del Contrato IDU-1345-2014. Estudios y diseños y la construcción, operación y conservación de las Redes Ambientales Peatonales Seguras, RAPS Carvajal, en la ciudad de Bogotá D.C.”

ARTÍCULO TERCERO.- Autorizar al **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU**, con el Nit. 899.999.081-6, representado legalmente por el señor WILLIAM FERNANDO CAMARGO TRIANA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 7.224.599, o por quien haga sus veces, para llevar a cabo la **PODA DE ESTRUCTURA** de conformidad con lo previsto por los conceptos técnicos **SSFFS- 07901 y SSFFS- 07899 del 25 de agosto de 2015** en un total de **OCHENTA Y CINCO (85)** individuos arbóreos de las siguientes especies: **3-ACACIA BAILEYANA, 1-CESTRUM SPP, 11-CROTON BOGOTENSIS, 1-CYTHAREXYLUM SUBFLAVESCENS, 6-EUGENIA MYRTIFOLIA, 1-FICUS BENJAMINA, 3-LIGUSTRUM LUCIDUM, 1-MAGNOLIA GRANDIFLORA, 1-PITTIOSPORUM UNDULATUM, 2-SAMBUCUS NIGRA, 1-THUJA ORIENTALIS, 2-ACACIA BAILEYANA, 1-ACACIA MELANOXYLON, 1-BRUNFELSIA PAUCIFLORA, 2-COTONEASTER PANOSA, 1-ERYTHRINA RUBRINERVIA, 10-EUGENIA MYRTIFOLIA, 2-FICUS BENJAMINA, 2-FICUS CARICA, 4-FICUS SOATENSIS, 4-HIBISCUS ROSA-SINENSIS, 1-LAFOENSIA ACUMINATA, 1-MAGNOLIA GRANDIFLORA, 1-PINUS PATULA, 2-PITTIOSPORUM UNDULATUM, 1-PRUNUS PERSICA, 3-PRUNUS SEROTINA, 1-SALIX HUMBOLDTIANA, 6-SAMBUCUS NIGRA, 9-TECOMA STANS**, emplazados en espacio público, en la Carrera 71D entre Calle 8 Sur y Calle 3, Calle 8 Sur entre Avenida Boyacá y Carrera 68 D, Carrera 70B entre Avenida Boyacá y Avenida 1 de Mayo, Calle 36 Sur entre Carrera 70 B y Carrera 69 B, Carrera 69 B entre Avenida Boyacá y Avenida 1 de Mayo, Carrera 68 I entre Avenida 1 de Mayo y Calle 37 B Sur, Carrera 68 L entre Calle 37B Sur y Avenida Boyacá, localidad de Kennedy del Distrito Capital, teniendo en cuenta que interfieren en la ejecución del Contrato IDU-1345-2014. Estudios y diseños y la construcción, operación y conservación de las Redes Ambientales Peatonales Seguras, RAPS Carvajal, en la ciudad de Bogotá D.C.”

RESOLUCIÓN No. 01388

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar al **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU**, con el Nit. 899.999.081-6, representado legalmente por el señor WILLIAM FERNANDO CAMARGO TRIANA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 7.224.599, o por quien haga sus veces, para llevar a cabo la **PODA DE REALCE DE CUARENTA Y UN (41)** individuos arbóreos de la siguientes especies de conformidad con lo previsto por los conceptos técnicos **SSFFS- 07901 y SSFFS- 07899 del 25 de agosto de 2015: TRES (3) CYTHAREXYLUM SUBFLAVESCENS, VEINTIUN (21) LIGUSTRUM LUCIDUM, UN (1) MAGNOLIA GRANDIFLORA, UNA (1) REALCE CYTHAREXYLUM SUBFLAVESCENS, UN (1) EUGENIA MYRTIFOLIA, SEIS (6) TECOMA STANS, TRES (3) CALLISTEMON CITRINUS, DOS (2) LOSTOMA INTEGRIFOLIA, UN (1) CESTRUM SPP, UN (1) SAMBUCUS NIGRA, UN (1) BRUGMANSIA SANGUINEA**, emplazados en espacio público, en la Carrera 71D entre Calle 8 Sur y Calle 3, Calle 8 Sur entre Avenida Boyacá y Carrera 68 D, Carrera 70B entre Avenida Boyacá y Avenida 1 de Mayo, Calle 36 Sur entre Carrera 70 B y Carrera 69 B, Carrera 69 B entre Avenida Boyacá y Avenida 1 de Mayo, Carrera 68 I entre Avenida 1 de Mayo y Calle 37 B Sur, Carrera 68 L entre Calle 37B Sur y Avenida Boyacá, localidad de Kennedy del Distrito Capital, teniendo en cuenta que interfieren en la ejecución del Contrato IDU-1345-2014. Estudios y diseños y la construcción, operación y conservación de las Redes Ambientales Peatonales Seguras, RAPS Carvajal, en la ciudad de Bogotá D.C.”

ARTÍCULO QUINTO.- Autorizar al **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU**, con el Nit. 899.999.081-6, representado legalmente por el señor WILLIAM FERNANDO CAMARGO TRIANA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 7.224.599, o por quien haga sus veces, para llevar a cabo la **PODA DE ESTABILIDAD DE DOS (2)** individuos arbóreos de la siguientes especies: **UN (1) FRAXINUS CHINENSIS, UNA (1) YUCCA ELEPHANTIPES**, emplazados en espacio público, en la Carrera 71D entre Calle 8 Sur y Calle 3, Calle 8 Sur entre Avenida Boyacá y Carrera 68 D, Carrera 70B entre Avenida Boyacá y Avenida 1 de Mayo, Calle 36 Sur entre Carrera 70 B y Carrera 69 B, Carrera 69 B entre Avenida Boyacá y Avenida 1 de Mayo, Carrera 68 I entre Avenida 1 de Mayo y Calle 37 B Sur, Carrera 68 L entre Calle 37B Sur y Avenida Boyacá, localidad de Kennedy del Distrito Capital, teniendo en cuenta que interfieren en la ejecución del Contrato IDU-1345-2014. Estudios y diseños y la construcción, operación y conservación de las Redes Ambientales Peatonales Seguras, RAPS Carvajal, en la ciudad de Bogotá D.C.”

ARTÍCULO SEXTO.- Ordenar al **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU**, con el Nit. 899.999.081-6, representado legalmente por el señor WILLIAM FERNANDO CAMARGO TRIANA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 7.224.599, o por quien haga sus veces, **CONSERVAR DOSCIENTOS OCHETA Y OCHO (288)** individuos arbóreos de las siguientes especies y cantidades: **CUATRO (4) ACACIA BAILEYANA, UNA (1) ACACIA MELANOXYLON, UN (1) ARCHONTOPHOENIX ALEXANDRAE, CUARENTA Y SIETE (47) COTONEASTER PANOSA, UN (1) CROTON BOGOTENSIS, CINCO (5) CYTHAREXYLUM SUBFLAVESCENS, VEINTITRES (23) EUGENIA MYRTIFOLIA, SIETE (7) FICUS BENJAMINA, CUATRO (4) FICUS TEQUENDAMAE, DIEZ (10) FRAXINUS CHINENSIS, UN (1) LAFOENSIA ACUMINATA, DIECISÉIS (16) LIGUSTRUM LUCIDUM, CATORCE (14) MAGNOLIA GRANDIFLORA, UN (1) MYRCIANTHES LEUCOXYLA, TRES (3) PITTOSPORUM UNDULATUM, DOS (2) SCHEFFLERA ACTINOPHYLLA, UN (1) SCHINUS MOLLE, DOS (2) THUJA ORIENTALIS, UNA (1) YUCCA ELEPHANTIPES, UN (1) ABUTILON MEGAPOTAMICUM, UNA (1) ACACIA**

RESOLUCIÓN No. 01388

DECURRENS, TRES (3) ACACIA MELANOXYLON, ONCE (11) ARAUCARIA EXCELSA, UN (1) ARCHONTOPHOENIX ALEXANDRAE, NUEVE (9) CALLISTEMON CITRINUS, DOS (2) CESTRUM SPP., CUATRO (4) COTONEASTER PANOSA, SIETE (7) CUPRESSUS LUSITANICA, CUATRO (4) CYTHAREXYLUM SUBFLAVESCENS, DIECINUEVE (19) EUGENIA MYRTIFOLIA, DOCE (12) FICUS BENJAMINA, CINCO (5) FICUS ELASTICA, SIETE (7) FICUS SOATENSIS, CINCO (5) FRAXINUS CHINENSIS, DOS (2) LAFOENSIA ACUMINATA, UN (1) PHOENIX CANARIENSIS, UN (1) PINUS PATULA, UN (1) PINUS RADIATA, SEIS (6) PITTOSPORUM UNDULATUM, CUATRO (4) QUERCUS HUMBOLDTII, DOS (2) SALIX HUMBOLDTIANA, UN (1) SCHEFFLERA ACTINOPHYLLA, VEINTIÚN (21) SCHINUS MOLLE, CINCO (5) TECOMA STANS, UN (1) THUJA ORIENTALIS, OCHO (8) YUCCA ELEPHANTIPES, los cuales se encuentran emplazados y deberán seguir emplazados en espacio público, en la Carrera 71D entre Calle 8 Sur y Calle 3, Calle 8 Sur entre Avenida Boyacá y Carrera 68 D, Carrera 70B entre Avenida Boyacá y Avenida 1 de Mayo, Calle 36 Sur entre Carrera 70 B y Carrera 69 B, Carrera 69 B entre Avenida Boyacá y Avenida 1 de Mayo, Carrera 68 I entre Avenida 1 de Mayo y Calle 37 B Sur, Carrera 68 L entre Calle 37B Sur y Avenida Boyacá, localidad de Kennedy del Distrito Capital, teniendo en cuenta que interfieren en la ejecución del Contrato IDU-1345-2014. Estudios y diseños y la construcción, operación y conservación de las Redes Ambientales Peatonales Seguras, RAPS Carvajal, en la ciudad de Bogotá D.C.”

ARTÍCULO SÉPTIMO- Las actividades y/o tratamientos silviculturales autorizados en los artículos anteriores, se realizarán conforme a lo establecido en las siguientes tablas:

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
1	URAPÁN, FRESNO	1,6	15	0	Regular	Cra 71D Estadio Techo	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE URAPAN, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS. NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Conservar
2	URAPÁN, FRESNO	1,81	15	0	Regular	Cra 71D Estadio Techo	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE URAPAN, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS. NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Conservar
3	EUGENIA	0,27	4	0	Bueno	Cra 71D Estadio Techo	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE EUGENIA, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS. NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Conservar
4	URAPÁN, FRESNO	1,03	15	0	Regular	Cra 71D Estadio Techo	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE URAPAN, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y	Conservar



RESOLUCIÓN No. 01388

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							SANITARIAS. NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	
5	EUGENIA	0,35	4,5	0	Bueno	Cra 71D Estadio Techo	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE EUGENIA, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS. NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Conservar
6	URAPÁN, FRESNO	1,48	15	0	Regular	Cra 71D Estadio Techo	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE URAPAN, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS. NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Conservar
7	EUGENIA	0,42	5	0	Bueno	Cra 71D Estadio Techo	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE EUGENIA, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS. NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Conservar
8	URAPÁN, FRESNO	2,01	15	0	Regular	Cra 71D Estadio Techo	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE URAPAN, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS. NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Conservar
9	EUGENIA	0,38	5	0	Bueno	Cra 71D Estadio Techo	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE EUGENIA, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS. NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Conservar
10	EUGENIA	0,49	5,5	0	Bueno	Cra 71D Estadio Techo	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE EUGENIA, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS. NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Conservar
11	URAPÁN, FRESNO	1,41	13	0	Regular	Cra 71D Estadio Techo	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE URAPAN, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS. NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Conservar
12	EUGENIA	0,34	5	0	Bueno	Cra 71D Estadio Techo	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE EUGENIA, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS. NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Conservar
13	EUGENIA	0,3	5	0	Bueno	Cra 71D Estadio Techo	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE EUGENIA, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS. NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Conservar
14	JAZMIN DEL CABO,	0,29	2,5	0	Bueno	Cra 71D Estadio Techo	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE JAZMIN DEL CABO, DEBIDO A QUE	Tala



RESOLUCIÓN No. 01388

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
	LAUREL HUESITO						PRESENTA REGULARES CONDICIONES FITOSANITARIAS, QUE IMPIDEN SU TRASLADO. PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	
15	URAPÁN, FRESNO	0,26	5	0	Regular	Cra 71D Estadio Techo	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE URAPAN, DEBIDO A QUE PRESENTA REGULARES CONDICIONES FITOSANITARIAS, QUE IMPIDEN SU TRASLADO. PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
16	EUGENIA	0,39	6	0	Bueno	Cra 71D Estadio Techo	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE EUGENIA, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS. NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Conservar
17	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0,15	2,5	0	Bueno	Cra 71D Estadio Techo	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE JAZMIN DEL CABO, DEBIDO A QUE PRESENTA REGULARES CONDICIONES FITOSANITARIAS, QUE IMPIDEN SU TRASLADO. PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
18	EUGENIA	0,54	6	0	Bueno	Cra 71D Estadio Techo	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE EUGENIA, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS. NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Conservar
19	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0,18	2,5	0	Bueno	Cra 71D Estadio Techo	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE JAZMIN DEL CABO, DEBIDO A QUE PRESENTA REGULARES CONDICIONES FITOSANITARIAS, QUE IMPIDEN SU TRASLADO. PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
20	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0,24	3	0	Bueno	Cra 71D Estadio Techo	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE JAZMIN DEL CABO, DEBIDO A QUE PRESENTA REGULARES CONDICIONES FITOSANITARIAS, QUE IMPIDEN SU TRASLADO. PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
21	URAPÁN, FRESNO	1,52	14	0	Regular	Cra 71D Estadio Techo	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE URAPAN, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS. NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Conservar
22	EUGENIA	0,72	7	0	Bueno	Cra 71D Estadio Techo	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE EUGENIA, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS. NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Conservar
23	JAZMIN DEL CABO,	0,16	2,5	0	Bueno	Cra 71D Estadio Techo	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE JAZMIN DEL CABO, DEBIDO A QUE	Tala



RESOLUCIÓN No. 01388

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
	LAUREL HUESITO						PRESENTA REGULARES CONDICIONES FITOSANITARIAS, QUE IMPIDEN SU TRASLADO. PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	
24	EUGENIA	0,73	7	0	Bueno	Cra 71D Estadio Techo	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE EUGENIA, DEBIDO A QUE PRESENTA REGULARES CONDICIONES FITOSANITARIAS, QUE IMPIDEN SU TRASLADO. PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
25	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0,16	2,5	0	Bueno	Cra 71D Estadio Techo	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE JAZMIN DEL CABO, DEBIDO A QUE PRESENTA REGULARES CONDICIONES FITOSANITARIAS, QUE IMPIDEN SU TRASLADO. PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
26	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0,2	3	0	Bueno	Cra 71D Estadio Techo	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE JAZMIN DEL CABO, DEBIDO A QUE PRESENTA REGULARES CONDICIONES FITOSANITARIAS, QUE IMPIDEN SU TRASLADO. PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
27	URAPÁN, FRESNO	1,5	14	0	Bueno	Cra 71D Estadio Techo	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE URAPAN, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS. NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Conservar
28	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0,2	3	0	Bueno	Cra 71D Estadio Techo	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE JAZMIN DEL CABO, DEBIDO A QUE PRESENTA REGULARES CONDICIONES FITOSANITARIAS, QUE IMPIDEN SU TRASLADO. PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
29	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0,14	3	0	Bueno	Cra 71D Estadio Techo	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE JAZMIN DEL CABO, DEBIDO A QUE PRESENTA REGULARES CONDICIONES FITOSANITARIAS, QUE IMPIDEN SU TRASLADO. PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
30	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0,21	3	0	Bueno	Cra 71D Estadio Techo	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE JAZMIN DEL CABO, DEBIDO A QUE PRESENTA REGULARES CONDICIONES FITOSANITARIAS, QUE IMPIDEN SU TRASLADO. PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
31	URAPÁN, FRESNO	0,86	12	0	Bueno	Cra 71D Estadio Techo	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE URAPAN, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS. NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Conservar



RESOLUCIÓN No. 01388

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
32	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0,31	3	0	Bueno	Cra 71D Estadio Techo	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE JAZMIN DEL CABO, DEBIDO A QUE PRESENTA REGULARES CONDICIONES FITOSANITARIAS, QUE IMPIDEN SU TRASLADO. PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
33	EUGENIA	0,5	7	0	Bueno	Cra 71D Estadio Techo	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE EUGENIA, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS. NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Conservar
34	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0,39	4	0	Bueno	Cra 71D Estadio Techo	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE JAZMIN DEL CABO, DEBIDO A QUE PRESENTA REGULARES CONDICIONES FITOSANITARIAS, QUE IMPIDEN SU TRASLADO. PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
35	EUGENIA	0,49	7	0	Bueno	Cra 71D Parque Mundo Aventura	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE EUGENIA, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS. NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Conservar
36	HOLLY LISO	0,43	5	0	Bueno	Cra 71D Parque Mundo Aventura	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE HOLLY LISO, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS. NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Conservar
37	MAGNOLIO	0,67	7	0	Bueno	Cra 71D Parque Mundo Aventura	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE MAGNOLIO, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS. NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Conservar
38	MAGNOLIO	0,3	4	0	Bueno	Cra 71D Parque Mundo Aventura	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE MAGNOLIO, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS. NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Conservar
39	MAGNOLIO	0,64	4	0	Bueno	Cra 71D Parque Mundo Aventura	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE MAGNOLIO, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS. NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Conservar
40	MAGNOLIO	0,25	4	0	Bueno	Cra 71D Parque Mundo Aventura	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE MAGNOLIO, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS. NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Conservar



RESOLUCIÓN No. 01388

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
41	MAGNOLIO	0,32	3	0	Bueno	Cra 71D Parque Mundo Aventura	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE MAGNOLIO, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS. NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Conservar
42	MAGNOLIO	0,15	2,7	0	Bueno	Cra 71D Parque Mundo Aventura	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE MAGNOLIO, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS. NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Conservar
43	HOLLY LISO	0,33	3	0	Bueno	Cra 71D Parque Mundo Aventura	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE HOLLY LISO, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS. NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Conservar
44	HOLLY LISO	0,29	2,7	0	Bueno	Cra 71D Parque Mundo Aventura	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE HOLLY LISO, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS. NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Conservar
45	HOLLY LISO	0,25	3	0	Bueno	Cra 71D Parque Mundo Aventura	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE HOLLY LISO, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS. NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Conservar
46	HOLLY LISO	0,24	3	0	Bueno	Cra 71D Parque Mundo Aventura	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE HOLLY LISO, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS. NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Conservar
47	HOLLY LISO	0,19	2,5	0	Bueno	Cra 71D Parque Mundo Aventura	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE HOLLY LISO, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS. NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Conservar
48	HOLLY LISO	0,21	2,7	0	Bueno	Cra 71D Parque Mundo Aventura	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE HOLLY LISO, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS. NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Conservar
49	HOLLY LISO	0,38	2,5	0	Bueno	Cra 71D Parque Mundo Aventura	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE HOLLY LISO, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS. NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Conservar
50	HOLLY LISO	0,22	3,5	0	Bueno	Cra 71D Parque Mundo Aventura	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE HOLLY LISO, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y	Conservar



RESOLUCIÓN No. 01388

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							SANITARIAS. NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	
51	HOLLY LISO	0,19	2,7	0	Bueno	Cra 71D Parque Mundo Aventura	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE HOLLY LISO, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS. NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Conservar
52	HOLLY LISO	0,19	3,5	0	Bueno	Cra 71D Parque Mundo Aventura	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE HOLLY LISO, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS. NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Conservar
53	HOLLY LISO	0,17	2,5	0	Bueno	Cra 71D Parque Mundo Aventura	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE HOLLY LISO, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS. NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Conservar
54	HOLLY LISO	0,16	2	0	Bueno	Cra 71D Parque Mundo Aventura	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE HOLLY LISO, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS. NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Conservar
55	HOLLY LISO	0,2	2,7	0	Bueno	Cra 71D Parque Mundo Aventura	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE HOLLY LISO, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS. NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Conservar
56	HOLLY LISO	0,19	3	0	Bueno	Cra 71D Parque Mundo Aventura	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE HOLLY LISO, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS. NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Conservar
57	HOLLY LISO	0,18	2,7	0	Bueno	Cra 71D Parque Mundo Aventura	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE HOLLY LISO, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS. NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Conservar
58	HOLLY LISO	0,19	3	0	Bueno	Cra 71D Parque Mundo Aventura	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE HOLLY LISO, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS. NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Conservar
59	HOLLY LISO	0,16	2,5	0	Bueno	Cra 71D Parque Mundo Aventura	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE HOLLY LISO, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS. NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Conservar
60	HOLLY LISO	0,15	2	0	Bueno	Cra 71D Parque Mundo Aventura	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE HOLLY LISO, DEBIDO A QUE	Conservar



RESOLUCIÓN No. 01388

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							PRESENTA BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS. NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	
61	HOLLY LISO	0,17	2,7	0	Bueno	Cra 71D Parque Mundo Aventura	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE HOLLY LISO, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS. NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Conservar
62	HOLLY LISO	0,26	2,7	0	Bueno	Cra 71D Parque Mundo Aventura	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE HOLLY LISO, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS. NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Conservar
63	HOLLY LISO	0,27	3	0	Bueno	Cra 71D Parque Mundo Aventura	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE HOLLY LISO, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS. NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Conservar
64	HOLLY LISO	0,29	2,7	0	Bueno	Cra 71D Parque Mundo Aventura	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE HOLLY LISO, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS. NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Conservar
65	HOLLY LISO	0,32	3,5	0	Bueno	Cra 71D Parque Mundo Aventura	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE HOLLY LISO, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS. NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Conservar
66	HOLLY LISO	0,24	3,5	0	Bueno	Cra 71D Parque Mundo Aventura	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE HOLLY LISO, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS. NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Conservar
67	HOLLY LISO	0,07	1,3	0	Bueno	Cra 71D Parque Mundo Aventura	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE HOLLY LISO, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS. NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Conservar
68	HOLLY LISO	0,2	2	0	Bueno	Cra 71D Parque Mundo Aventura	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE HOLLY LISO, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS. NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Conservar
69	HOLLY LISO	0,21	3	0	Bueno	Cra 71D Parque Mundo Aventura	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE HOLLY LISO, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS. NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Conservar
70	HOLLY LISO	0,19	3	0	Bueno	Cra 71D Parque Mundo Aventura	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE UN INDIVIDUO ARBOREO	Conservar



RESOLUCIÓN No. 01388

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							DE LA ESPECIE HOLLY LISO, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS. NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	
71	HOLLY LISO	0,21	2,5	0	Bueno	Cra 71D Parque Mundo Aventura	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE HOLLY LISO, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS. NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Conservar
72	HOLLY LISO	0,18	2,5	0	Bueno	Cra 71D Parque Mundo Aventura	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE HOLLY LISO, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS. NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Conservar
73	HOLLY LISO	0,21	3	0	Bueno	Cra 71D Parque Mundo Aventura	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE HOLLY LISO, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS. NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Conservar
74	HOLLY LISO	0,14	2,5	0	Bueno	Cra 71D Parque Mundo Aventura	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE HOLLY LISO, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS. NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Conservar
75	HOLLY LISO	0,14	2	0	Bueno	Cra 71D Parque Mundo Aventura	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE HOLLY LISO, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS. NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Conservar
76	HOLLY LISO	0,14	2,5	0	Bueno	Cra 71D Parque Mundo Aventura	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE HOLLY LISO, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS. NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Conservar
77	HOLLY LISO	0,12	2	0	Bueno	Cra 71D Parque Mundo Aventura	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE HOLLY LISO, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS. NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Conservar
78	HOLLY LISO	0,12	2	0	Bueno	Cra 71D Parque Mundo Aventura	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE HOLLY LISO, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS. NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Conservar
79	HOLLY LISO	0,15	2	0	Bueno	Cra 71D Parque Mundo Aventura	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE HOLLY LISO, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS. NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Conservar



RESOLUCIÓN No. 01388

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
80	HOLLY LISO	0,18	2,5	0	Bueno	Cra 71D Parque Mundo Aventura	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE HOLLY LISO, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS. NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Conservar
Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
81	HOLLY LISO	0,23	2,5	0	Bueno	Cra 71D Parque Mundo Aventura	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE HOLLY LISO, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS. NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Conservar
82	HOLLY LISO	0,16	2,5	0	Bueno	Cra 71D Parque Mundo Aventura	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE HOLLY LISO, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS. NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Conservar
83	HOLLY LISO	0,15	3	0	Bueno	Cra 71D Parque Mundo Aventura	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE HOLLY LISO, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS. NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Conservar
84	HOLLY LISO	0,17	2,5	0	Bueno	Cra 71D Parque Mundo Aventura	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE HOLLY LISO, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS. NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Conservar
85	HOLLY LISO	0,26	2,5	0	Bueno	Cra 71D Parque Mundo Aventura	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE HOLLY LISO, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS. NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Conservar
86	HOLLY LISO	0,07	1,8	0	Bueno	Cra 71D Parque Mundo Aventura	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE HOLLY LISO, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS. NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Conservar
87	HOLLY LISO	0,16	2,7	0	Bueno	Cra 71D Parque Mundo Aventura	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE HOLLY LISO, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS. NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Conservar
88	HOLLY LISO	0,43	3	0	Bueno	Cra 71D Parque Mundo Aventura	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE HOLLY LISO, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS. NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Conservar
89	ACACIA MORADA	0,51	5	0	Bueno	Cra 71D con Calle 3Sur,	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE ACACIA MORADA, DEBIDO A	Conservar



RESOLUCIÓN No. 01388

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS. NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	
90	ACACIA MORADA	0,81	5	0	Bueno	Cra 71D con Calle 3Sur,	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE ACACIA MORADA, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS. NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Conservar
91	ACACIA MORADA	0,56	5	0	Bueno	Cra 71D con Calle 3Sur,	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE ACACIA MORADA, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS. NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Conservar
92	ACACIA MORADA	0,64	5	0	Bueno	Cra 71D con Calle 3Sur,	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE ACACIA MORADA, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS. NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Conservar
93	SANGREGAO, DRAGO, CROTO	0,77	6	0	Bueno	Cra 71D con Calle 3Sur,	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE SANGREGADO, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS. NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Conservar
94	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0,29	5	0	Bueno	Cra 71D con Calle 3Sur,	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE JAZMIN DEL CABO, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS. NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Conservar
95	URAPÁN, FRESNO	0,51	6	0	Bueno	Cra 71D Cine Colombia	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE URAPAN, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS. NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Conservar
96	CAUCHO TEQUENDAMA	0,56	4	0	Bueno	Cra 71D Cine Colombia	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE CAUCHO TEQUENDAMA, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS. NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Conservar
97	CAJETO, GARAGAY, URAPO	0,53	7	0	Bueno	Cra 71D Cine Colombia	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE CAJETO, DEBIDO A QUE PRESENTA REGULARES CONDICIONES FITOSANITARIAS, QUE IMPIDEN SU TRASLADO. PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala



RESOLUCIÓN No. 01388

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
98	CAUCHO BENJAMIN	0,5	3,5	0	Bueno	Cra 71D Cine Colombia	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE CAUCHO BENJAMIN, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS. NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Conservar
99	CAUCHO BENJAMIN	0,56	3,5	0	Bueno	Cra 71D Cine Colombia	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE CAUCHO BENJAMIN, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS. NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Conservar
100	CAUCHO BENJAMIN	0,52	3,5	0	Bueno	Cra 71D Cine Colombia	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE CAUCHO BENJAMIN, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS. NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Conservar
101	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0,39	5	0	Bueno	Cra 71D Cine Colombia	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE JAZMIN DEL CABO, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS. NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Conservar
102	SANGREGAO, DRAGO, CROTO	0,65	5	0	Bueno	Cra 71D Cine Colombia	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE SANGREGADO, DEBIDO A QUE PRESENTA REGULARES CONDICIONES FITOSANITARIAS, QUE IMPIDEN SU TRASLADO. TIENE INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
103	CAUCHO TEQUENDAMA	0,78	5	0	Bueno	Cra 71D Cine Colombia	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE CAUCHO TEQUENDAMA, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS. NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Conservar
104	CAUCHO BENJAMIN	0,43	3,5	0	Bueno	Cra 71D Cine Colombia	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE CAUCHO BENJAMIN, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS. NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Conservar
105	CAUCHO TEQUENDAMA	0,54	5	0	Bueno	Cra 71D Cine Colombia	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE CAUCHO TEQUENDAMA, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS. NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Conservar
106	JAZMIN DEL CABO,	0,31	5	0	Bueno	Cra 71D Cine Colombia	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE JAZMIN DEL CABO. DEBIDO A	Conservar



RESOLUCIÓN No. 01388

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
	LAUREL HUESITO						QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS. NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	
107	SANGREGAO, DRAGO, CROTO	0,82	4,5	0	Bueno	Cra 71D Cines Colombia	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE SANGREGADO, DEBIDO A SE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS. PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Traslado
108	CAJETO, GARAGAY, URAPO	0,34	5,5	0	Bueno	Cra 71D Cines Colombia	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE CAJETO, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS. NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Conservar
109	CAJETO, GARAGAY, URAPO	0,41	7	0	Bueno	Cra 71D Cines Colombia	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA APLICACION DE PODA DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE CAJETO, DEBIDO A QUE PRESENTA EXCESIVA RAMIFICACION Y BUENAS CONDICIONES FITOSANITARIAS. NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Poda estructura
110	CAUCHO BENJAMIN	0,44	4	0	Bueno	Cra 71D Cines Colombia	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE CAUCHO BENJAMIN, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS. NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Conservar
111	CAUCHO TEQUENDAMA	0,82	7	0	Bueno	Cra 71D Cines Colombia	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE CAUCHO TEQUENDAMA, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS. NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Conservar
112	CAJETO, GARAGAY, URAPO	0,04	1,9	0	Bueno	Cra 71D CC Plaza de las Américas	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE CAJETO, DEBIDO A QUE PRESENTA REGULARES CONDICIONES FITOSANITARIAS, QUE IMPIDEN SU TRASLADO. PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
113	JAZMIN DE LA CHINA	0,06	3	0	Bueno	TV 78 K - 1 MAYO Y AV. AMERICAS	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA APLICACION DE PODA DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE JAZMIN DE LA CHINA, DEBIDO A QUE PRESENTA EXCESIVA RAMIFICACION Y BUENAS CONDICIONES FITOSANITARIAS. NO TIENE INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Poda de realce
114	CAJETO, GARAGAY, URAPO	0,18	3	0	Bueno	TV 78 K - 1 MAYO Y AV. AMERICAS	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA APLICACION DE PODA DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE CAJETO, DEBIDO A QUE PRESENTA EXCESIVA RAMIFICACION Y BUENAS CONDICIONES FITOSANITARIAS. NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Poda de realce



RESOLUCIÓN No. 01388

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
115	CAJETO, GARAGAY, URAPO	0,11	1,7	0	Bueno	TV 78 K - 1 MAYO Y AV. AMERICAS	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA APLICACION DE PODA DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE CAJETO, DEBIDO A QUE PRESENTA EXCESIVA RAMIFICACION Y BUENAS CONDICIONES FITOSANITARIAS. NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Poda de realce
116	CAJETO, GARAGAY, URAPO	0,14	2	0	Bueno	TV 78 K - 1 MAYO Y AV. AMERICAS	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE CAJETO, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS. NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Conservar
117	JAZMIN DE LA CHINA	0,06	2	0	Bueno	TV 78 K - 1 MAYO Y AV. AMERICAS	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA APLICACION DE PODA DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE JAZMIN DE LA CHINA, DEBIDO A QUE PRESENTA EXCESIVA RAMIFICACION Y BUENAS CONDICIONES FITOSANITARIAS. NO TIENE INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Poda de realce
118	CAJETO, GARAGAY, URAPO	0,03	1,5	0	Bueno	TV 78 K - 1 MAYO Y AV. AMERICAS	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA APLICACION DE PODA DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE CAJETO, DEBIDO A QUE PRESENTA EXCESIVA RAMIFICACION Y BUENAS CONDICIONES FITOSANITARIAS. NO TIENE INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Poda de realce
119	JAZMIN DE LA CHINA	0,14	3	0	Bueno	TV 78 K - 1 MAYO Y AV. AMERICAS	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA APLICACION DE PODA DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE JAZMIN DE LA CHINA, DEBIDO A QUE PRESENTA EXCESIVA RAMIFICACION Y BUENAS CONDICIONES FITOSANITARIAS. NO TIENE INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Poda de realce
120	JAZMIN DE LA CHINA	0,03	1,6	0	Bueno	Cra 71D No 5-20Sur	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE JAZMIN DE LA CHINA, DEBIDO A QUE PRESENTA REGULARES CONDICIONES FITOSANITARIAS, QUE IMPIDEN SU TRASLADO. PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
121	JAZMIN DE LA CHINA	0,5	6	0	Regular	Cra 71D No 5-20Sur	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA APLICACION DE PODA DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE JAZMIN DE LA CHINA, DEBIDO A QUE PRESENTA EXCESIVA RAMIFICACION Y BUENAS CONDICIONES FITOSANITARIAS. NO TIENE INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Poda estructura
122	JAZMIN DE LA CHINA	0,34	5	0	Regular	Cra 71D No 5-20Sur	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE JAZMIN DE LA CHINA, DEBIDO A QUE PRESENTA REGULARES CONDICIONES FITOSANITARIAS, QUE IMPIDEN SU TRASLADO. PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala



RESOLUCIÓN No. 01388

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
123	JAZMIN DE LA CHINA	0,17	5	0	Regular	Cra 71D No 5-20Sur	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE JAZMIN DE LA CHINA, DEBIDO A QUE PRESENTA REGULARES CONDICIONES FITOSANITARIAS, QUE IMPIDEN SU TRASLADO. PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
124	JAZMIN DE LA CHINA	0,24	5	0	Regular	Cra 71D No 5-20Sur	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE JAZMIN DE LA CHINA, DEBIDO A QUE PRESENTA REGULARES CONDICIONES FITOSANITARIAS, QUE IMPIDEN SU TRASLADO. PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
125	JAZMIN DE LA CHINA	0,05	2	0	Bueno	Cra 71D No 5-20Sur	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE JAZMIN DE LA CHINA, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS. NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Conservar
126	JAZMIN DE LA CHINA	0,05	2,5	0	Bueno	Cra 71D No 3A-29Sur	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE JAZMIN DE LA CHINA, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS. NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Conservar
127	JAZMIN DE LA CHINA	0,11	3	0	Bueno	Cra 71D No 3A-29Sur	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA APLICACION DE PODA DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE JAZMIN DE LA CHINA, DEBIDO A QUE PRESENTA EXCESIVA RAMIFICACION Y BUENAS CONDICIONES FITOSANITARIAS. NO TIENE INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Poda de realce
128	JAZMIN DE LA CHINA	0,01	3	0	Bueno	Cra 71D No 3A-29Sur	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA APLICACION DE PODA DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE JAZMIN DE LA CHINA, DEBIDO A QUE PRESENTA EXCESIVA RAMIFICACION Y BUENAS CONDICIONES FITOSANITARIAS. NO TIENE INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Poda de realce
129	JAZMIN DE LA CHINA	0,01	3	0	Bueno	Cra 71D No 3-39Sur	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA APLICACION DE PODA DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE JAZMIN DE LA CHINA, DEBIDO A QUE PRESENTA EXCESIVA RAMIFICACION Y BUENAS CONDICIONES FITOSANITARIAS. NO TIENE INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Poda de realce
130	JAZMIN DE LA CHINA	0,11	3	0	Bueno	Cra 71D No 2A-27Sur	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA APLICACION DE PODA DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE JAZMIN DE LA CHINA, DEBIDO A QUE PRESENTA EXCESIVA RAMIFICACION Y BUENAS CONDICIONES FITOSANITARIAS. NO TIENE INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Poda de realce
131	JAZMIN DE LA CHINA	0,12	2	0	Bueno	Cra 71D No 2A-27Sur	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA APLICACION DE PODA DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE JAZMIN DE LA	Poda estructura



RESOLUCIÓN No. 01388

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							CHINA, DEBIDO A QUE PRESENTA EXCESIVA RAMIFICACION Y BUENAS CONDICIONES FITOSANITARIAS. NO TIENE INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	
132	JAZMIN DE LA CHINA	0,08	2,5	0	Bueno	Cra 71D No 2A-27Sur	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA APLICACION DE PODA DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE JAZMIN DE LA CHINA, DEBIDO A QUE PRESENTA EXCESIVA RAMIFICACION Y BUENAS CONDICIONES FITOSANITARIAS. NO TIENE INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Poda estructura
133	JAZMIN DE LA CHINA	0,03	2	0	Bueno	Cra 71D No 2A-27Sur	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE JAZMIN DE LA CHINA, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS. NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Conservar
134	JAZMIN DE LA CHINA	0,03	2	0	Bueno	Cra 71D No 2A-27Sur	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA APLICACION DE PODA DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE JAZMIN DE LA CHINA, DEBIDO A QUE PRESENTA EXCESIVA RAMIFICACION Y BUENAS CONDICIONES FITOSANITARIAS. NO TIENE INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Poda de realce
135	JAZMIN DE LA CHINA	0,03	1,8	0	Bueno	Cra 71D No 2A-27Sur	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA APLICACION DE PODA DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE JAZMIN DE LA CHINA, DEBIDO A QUE PRESENTA EXCESIVA RAMIFICACION Y BUENAS CONDICIONES FITOSANITARIAS. NO TIENE INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Poda de realce
136	JAZMIN DE LA CHINA	0,03	2,5	0	Bueno	Cra 71D No 2A-27Sur	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE JAZMIN DE LA CHINA, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS. NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Conservar
137	JAZMIN DE LA CHINA	0,05	3	0	Bueno	Cra 71D No 2A-27Sur	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE JAZMIN DE LA CHINA, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS. NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Conservar
138	JAZMIN DE LA CHINA	0,03	2,2	0	Bueno	Cra 71D No 2A-27Sur	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA APLICACION DE PODA DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE JAZMIN DE LA CHINA, DEBIDO A QUE PRESENTA EXCESIVA RAMIFICACION Y BUENAS CONDICIONES FITOSANITARIAS. NO TIENE INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Poda de realce
139	JAZMIN DE LA CHINA	0,03	2	0	Bueno	Cra 71D No 1A-3Sur	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE JAZMIN DE LA CHINA, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS. NO PRESENTA	Conservar



RESOLUCIÓN No. 01388

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	
140	JAZMIN DE LA CHINA	0,03	2	0	Bueno	Cra 71D No 1A-3Sur	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE JAZMIN DE LA CHINA, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS. NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Conservar
141	JAZMIN DE LA CHINA	0,04	1,5	0	Bueno	Cra 71D No 1A-3Sur	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE JAZMIN DE LA CHINA, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS. NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Conservar
142	JAZMIN DE LA CHINA	0,04	1,5	0	Bueno	Cra 71D No 1A-3Sur	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA APLICACION DE PODA DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE JAZMIN DE LA CHINA, DEBIDO A QUE PRESENTA EXCESIVA RAMIFICACION Y BUENAS CONDICIONES FITOSANITARIAS. NO TIENE INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Poda de realce
143	JAZMIN DE LA CHINA	0,04	1,55	0	Bueno	Cra 71D No 1A-3Sur	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA APLICACION DE PODA DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE JAZMIN DE LA CHINA, DEBIDO A QUE PRESENTA EXCESIVA RAMIFICACION Y BUENAS CONDICIONES FITOSANITARIAS. NO TIENE INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Poda de realce
144	JAZMIN DE LA CHINA	0,05	1,5	0	Bueno	Cra 71D No 1A-3Sur	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA APLICACION DE PODA DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE JAZMIN DE LA CHINA, DEBIDO A QUE PRESENTA EXCESIVA RAMIFICACION Y BUENAS CONDICIONES FITOSANITARIAS. NO TIENE INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Poda de realce
145	JAZMIN DE LA CHINA	0,04	2,2	0	Bueno	Cra 71D No 0-35Sur	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA APLICACION DE PODA DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE JAZMIN DE LA CHINA, DEBIDO A QUE PRESENTA EXCESIVA RAMIFICACION Y BUENAS CONDICIONES FITOSANITARIAS. NO TIENE INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Poda de realce
146	JAZMIN DE LA CHINA	0,04	1,8	0	Bueno	Cra 71D con Calle 1	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA APLICACION DE PODA DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE JAZMIN DE LA CHINA, DEBIDO A QUE PRESENTA EXCESIVA RAMIFICACION Y BUENAS CONDICIONES FITOSANITARIAS. NO TIENE INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Poda de realce
147	URAPÁN, FRESNO	0,02	5	0	Regular	Cra 71D con Calle 1	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE URAPAN, DEBIDO A QUE PRESENTA REGULARES CONDICIONES FITOSANITARIAS, QUE IMPIDEN SU TRASLADO. TIENE INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala



RESOLUCIÓN No. 01388

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
148	JAZMIN DE LA CHINA	0,04	1,6	0	Bueno	Cra 71D No 2-07	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE JAZMIN DE LA CHINA, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS. NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Conservar
149	JAZMIN DE LA CHINA	0,03	1,5	0	Bueno	Cra 71D No 2-37	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA APLICACION DE PODA DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE JAZMIN DE LA CHINA, DEBIDO A QUE PRESENTA EXCESIVA RAMIFICACION Y BUENAS CONDICIONES FITOSANITARIAS. NO TIENE INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Poda de realce
150	SANGREGAO, DRAGO, CROTO	0,05	6	0	Bueno	Cra 71D con Calle 2Bis	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA APLICACION DE PODA DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE SANGREGADO, DEBIDO A QUE PRESENTA EXCESIVA RAMIFICACION Y BUENAS CONDICIONES FITOSANITARIAS. NO TIENE INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Poda estructura
151	JAZMIN DE LA CHINA	0,04	1,6	0	Bueno	Cra 71D con Calle 2Bis	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE JAZMIN DE LA CHINA, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS. NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Conservar
152	JAZMIN DE LA CHINA	0,03	1,8	0	Bueno	Cra 71D No 2-65	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA APLICACION DE PODA DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE JAZMIN DE LA CHINA, DEBIDO A QUE PRESENTA EXCESIVA RAMIFICACION Y BUENAS CONDICIONES FITOSANITARIAS. NO TIENE INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Poda de realce
153	JAZMIN DE LA CHINA	0,05	1,6	0	Bueno	Cra 71D No 2-65	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE JAZMIN DE LA CHINA, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS. NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Conservar
154	PALMA YUCA, PALMICHE	0,03	1,3	0	Bueno	Cra 71D con Calle 2	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE PALMA YUCA, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS. NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Conservar
155	SCHEFFLERA, PATEGALLINA HOJIGRANDE	0,24	3,5	0	Bueno	Cra 71D con Calle 2	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE SCHEFLERA, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS. NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Conservar
156	SANGREGAO, DRAGO, CROTO	0,59	6	0	Malo	Cra 71D con Calle 2	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE SANGREGADO, DEBIDO A QUE PRESENTA REGULARES CONDICIONES FITOSANITARIAS, QUE IMPIDEN SU	Tala



RESOLUCIÓN No. 01388

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							TRASLADO. PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	
157	SANGREGAO, DRAGO, CROTO	0,59	4	0	Regular	Cra 71D con Calle 2	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE SANGREGADO, DEBIDO A QUE PRESENTA REGULARES CONDICIONES FITOSANITARIAS, QUE IMPIDEN SU TRASLADO. PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
158	JAZMIN DE LA CHINA	0,05	1,6	0	Bueno	Cra 71D con Calle 2	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE JAZMIN DE LA CHINA, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS. NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Conservar
159	SANGREGAO, DRAGO, CROTO	0,05	5	0	Bueno	Cra 71D con Calle 2	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA APLICACION DE PODA DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE SANGREGADO, DEBIDO A QUE PRESENTA EXCESIVA RAMIFICACION Y BUENAS CONDICIONES FITOSANITARIAS. NO TIENE INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Poda estructura
160	JAZMIN DE LA CHINA	0,04	2	0	Bueno	Cra 71D con Calle 2	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE JAZMIN DE LA CHINA, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS. NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Conservar
Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
161	JAZMIN DE LA CHINA	0,03	1,4	0	Bueno	Cra 71D con Calle 2	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA APLICACION DE PODA DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE JAZMIN DE LA CHINA, DEBIDO A QUE PRESENTA EXCESIVA RAMIFICACION Y BUENAS CONDICIONES FITOSANITARIAS. NO TIENE INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Poda de realce
162	JAZMIN DE LA CHINA	0,03	2	0	Bueno	Cra 71D con Calle 2	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA APLICACION DE PODA DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE JAZMIN DE LA CHINA, DEBIDO A QUE PRESENTA EXCESIVA RAMIFICACION Y BUENAS CONDICIONES FITOSANITARIAS. NO TIENE INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Poda de realce
163	JAZMIN DE LA CHINA	0,04	1,4	0	Bueno	Cra 71D con Calle 2	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE JAZMIN DE LA CHINA, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS. NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Conservar
164	SANGREGAO, DRAGO, CROTO	0,59	6	0	Bueno	Cra 71D con Calle 2 Separador Central	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA APLICACION DE PODA DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE SANGREGADO, DEBIDO A QUE PRESENTA EXCESIVA RAMIFICACION Y BUENAS CONDICIONES	Poda estructura



RESOLUCIÓN No. 01388

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							FITOSANITARIAS. NO TIENE INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	
165	JAZMIN DE LA CHINA	0,04	1,8	0	Bueno	Cra 71D con Calle 2	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE JAZMIN DE LA CHINA, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS. NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Conservar
166	SANGREGAO, DRAGO, CROTO	0,58	6	0	Bueno	Cra 71D con Calle 2	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA APLICACION DE PODA DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE SANGREGADO, DEBIDO A QUE PRESENTA EXCESIVA RAMIFICACION Y BUENAS CONDICIONES FITOSANITARIAS. NO TIENE INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Poda estructura
167	SANGREGAO, DRAGO, CROTO	0,37	4	0	Bueno	Cra 71D con Calle 2	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA APLICACION DE PODA DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE SANGREGADO, DEBIDO A QUE PRESENTA EXCESIVA RAMIFICACION Y BUENAS CONDICIONES FITOSANITARIAS. NO TIENE INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Poda estructura
168	SANGREGAO, DRAGO, CROTO	0,62	5	0	Bueno	Cra 71D con Calle 2	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA APLICACION DE PODA DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE SANGREGADO, DEBIDO A QUE PRESENTA EXCESIVA RAMIFICACION Y BUENAS CONDICIONES FITOSANITARIAS. NO TIENE INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Poda estructura
169	SANGREGAO, DRAGO, CROTO	0,63	6	0	Bueno	Cra 71D con Calle 2	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA APLICACION DE PODA DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE SANGREGADO, DEBIDO A QUE PRESENTA EXCESIVA RAMIFICACION Y BUENAS CONDICIONES FITOSANITARIAS. NO TIENE INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Poda estructura
170	MAGNOLIO	0,17	3	0	Bueno	Cra 71D con Calle 2	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE MAGNOLIO, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS. NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Conservar
171	SANGREGAO, DRAGO, CROTO	0,49	4,5	0	Bueno	Cra 71D con Calle 2	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA APLICACION DE PODA DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE SANGREGADO, DEBIDO A QUE PRESENTA EXCESIVA RAMIFICACION Y BUENAS CONDICIONES FITOSANITARIAS. NO TIENE INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Poda estructura
172	SANGREGAO, DRAGO, CROTO	0,53	5	0	Bueno	Cra 71D con Calle 2	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA APLICACION DE PODA DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE SANGREGADO, DEBIDO A QUE PRESENTA EXCESIVA RAMIFICACION Y BUENAS CONDICIONES FITOSANITARIAS. NO TIENE INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Poda estructura



RESOLUCIÓN No. 01388

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
173	SANGREGAO, DRAGO, CROTO	0,47	5	0	Regular	Cra 71D con Calle 2	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA APLICACION DE PODA DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE SANGREGADO, DEBIDO A QUE PRESENTA EXCESIVA RAMIFICACION Y BUENAS CONDICIONES FITOSANITARIAS. NO TIENE INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Poda estructura
174	SANGREGAO, DRAGO, CROTO	0,79	6	0	Regular	Cra 71D con Calle 2	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA APLICACION DE PODA DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE SANGREGADO, DEBIDO A QUE PRESENTA EXCESIVA RAMIFICACION Y BUENAS CONDICIONES FITOSANITARIAS. NO TIENE INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Poda estructura
175	EUGENIA	0,43	4	0	Bueno	Cra 71D No 2-33	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE EUGENIA, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS. NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Conservar
176	EUGENIA	0,29	5	0	Bueno	Cra 71D No 2A-25	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE EUGENIA, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS. NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Conservar
177	EUGENIA	0,4	5	0	Bueno	Cra 71D No 2-65	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE EUGENIA, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS. NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Conservar
178	SAUCO	0,4	3	0	Bueno	Cra 71D No 2-65	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA APLICACION DE PODA DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE SAUCO, DEBIDO A QUE PRESENTA EXCESIVA RAMIFICACION Y BUENAS CONDICIONES FITOSANITARIAS. NO TIENE INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Poda estructura
179	SAUCO	0,82	5	0	Bueno	Cra 71D No 2-65	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE SAUCO, DEBIDO A QUE PRESENTA REGULARES CONDICIONES FITOSANITARIAS, QUE IMPIDEN SU TRASLADO. PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
180	EUGENIA	0,35	6	0	Bueno	Cra 71D No 2-65	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA APLICACION DE PODA DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE EUGENIA, DEBIDO A QUE PRESENTA EXCESIVA RAMIFICACION Y BUENAS CONDICIONES FITOSANITARIAS. NO TIENE INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Poda estructura
181	EUGENIA	0,73	5	0	Bueno	Cra 71D No 2-65	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA APLICACION DE PODA DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE EUGENIA, DEBIDO A QUE PRESENTA EXCESIVA RAMIFICACION Y BUENAS CONDICIONES FITOSANITARIAS. NO	Poda estructura



RESOLUCIÓN No. 01388

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							TIENE INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	
182	EUGENIA	0,05	5	0	Bueno	Cra 71D No 2-65	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE EUGENIA, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS. NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Conservar
183	EUGENIA	0,9	4	0	Bueno	Cra 71D No 2-65	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA APLICACION DE PODA DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE EUGENIA, DEBIDO A QUE PRESENTA EXCESIVA RAMIFICACION Y BUENAS CONDICIONES FITOSANITARIAS. NO TIENE INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Poda estructura
184	CABALLERO DE LA NOCHE	0,23	2	0	Regular	Cra 71D No 2-65	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA APLICACION DE PODA DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE CABALLERO DE LA NOCHE, DEBIDO A QUE PRESENTA EXCESIVA RAMIFICACION Y BUENAS CONDICIONES FITOSANITARIAS. NO TIENE INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Poda estructura
185	EUGENIA	0,24	3	0	Malo	Cra 71D No 2-65	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE EUGENIA, DEBIDO A QUE PRESENTA REGULARES CONDICIONES FITOSANITARIAS, QUE IMPIDEN SU TRASLADO. PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
186	PALMA ALEJANDRA	0,53	1,4	0	Malo	Cra 71D No 3A-13Sur	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE PALMA ALEJANDRA, DEBIDO A QUE PRESENTA REGULARES CONDICIONES FITOSANITARIAS, QUE IMPIDEN SU TRASLADO. PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
187	PALMA ALEJANDRA	0,48	6	0	Bueno	Cra 71D No 3A-13Sur	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE PALMA ALEJANDRA, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS. NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Conservar
188	MAGNOLIO	0,66	6	0	Bueno	Cra 71D No 3A-13Sur	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE MAGNOLIO, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS. NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Conservar
189	EUGENIA	0,45	4	0	Bueno	Calle 6Sur No 71D-05	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA APLICACION DE PODA DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE EUGENIA, DEBIDO A QUE PRESENTA EXCESIVA RAMIFICACION Y BUENAS CONDICIONES FITOSANITARIAS. NO TIENE INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Poda estructura
190	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0,15	2,5	0	Bueno	Calle 6Sur No 71D-05	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE CIPRES, DEBIDO A QUE PRESENTA	Tala



RESOLUCIÓN No. 01388

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							REGULARES CONDICIONES FITOSANITARIAS, QUE IMPIDEN SU TRASLADO. PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	
191	EUGENIA	0,23	3,5	0	Bueno	Calle 6Sur No 71D-05	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE EUGENIA, DEBIDO A QUE PRESENTA REGULARES CONDICIONES FITOSANITARIAS, QUE IMPIDEN SU TRASLADO. PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
192	LAVANDA	0	1	0	Bueno	Calle 6Sur No 71D-05	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN INDIVIDUO DE LA ESPECIE LAVANDA DEBIDO A QUE PRESENTA EXCESIVA RAMIFICACION Y BUENAS CONDICIONES FITOSANITARIAS. TIENE INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Traslado
193	CAYENO	0,08	1,8	0	Bueno	Calle 6Sur No 71D-05	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE CAYENO, DEBIDO A QUE PRESENTA REGULARES CONDICIONES FITOSANITARIAS, QUE IMPIDEN SU TRASLADO. PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
194	EUGENIA	0,31	5	0	Bueno	Calle 6Sur No 71D-05	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE EUGENIA, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS. NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Conservar
195	PINO LIBRO	0	0,7	0	Bueno	Calle 6Sur No 71D-05	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE PINO LIBRO, DEBIDO A QUE PRESENTA REGULARES CONDICIONES FITOSANITARIAS, QUE IMPIDEN SU TRASLADO. PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
196	EUGENIA	0,42	5	0	Bueno	Calle 6Sur No 71D-05	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE EUGENIA, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS. NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Conservar
197	EUGENIA	0,33	4,5	0	Bueno	Calle 6Sur No 71D-05	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE EUGENIA, DEBIDO A QUE PRESENTA REGULARES CONDICIONES FITOSANITARIAS, QUE IMPIDEN SU TRASLADO. PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
198	CABALLERO DE LA NOCHE	0,05	2	0	Regular	Calle 6Sur No 71D-05	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE CABALLERO DE LA NOCHE, DEBIDO A QUE PRESENTA REGULARES CONDICIONES FITOSANITARIAS, QUE IMPIDEN SU TRASLADO. PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala



RESOLUCIÓN No. 01388

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
199	EUGENIA	0,15	3	0	Bueno	Calle 6Sur No 71D-05	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE EUGENIA, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS. NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Conservar
200	EUGENIA	0,26	4	0	Bueno	Calle 6Sur No 71D-05	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE EUGENIA DEBIDO A SE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS. PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Traslado
Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
201	EUGENIA	0,07	2	0	Bueno	Calle 6Sur No 71D-05	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE EUGENIA DEBIDO A SE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS. PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Traslado
202	FALSO PIMIENTO	1,31	6	0	Bueno	Calle 6Sur No 71D-05	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE FALSO PIMIENTO, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS. NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Conservar
203	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0,08	2	0	Bueno	Calle 6Sur No 71D-05	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA APLICACION DE PODA DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE JAZMIN DEL CABO, DEBIDO A QUE PRESENTA EXCESIVA RAMIFICACION Y BUENAS CONDICIONES FITOSANITARIAS. NO TIENE INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Poda estructura
204	EUGENIA	0,14	2,5	0	Bueno	Calle 6Sur No 71D-05	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE EUGENIA, DEBIDO A QUE PRESENTA REGULARES CONDICIONES FITOSANITARIAS, QUE IMPIDEN SU TRASLADO. PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
205	EUGENIA	0,23	3	0	Bueno	Calle 6Sur No 71D-05	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE EUGENIA, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS. NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Conservar
206	EUGENIA	0,16	3	0	Bueno	Calle 6Sur No 71D-05	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE EUGENIA, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS. NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Conservar
207	EUGENIA	0,2	3	0	Bueno	Calle 6Sur No 71D-05	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE EUGENIA, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y	Conservar



RESOLUCIÓN No. 01388

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							SANITARIAS. NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	
208	PINO LIBRO	0,08	1,5	0	Bueno	Cra 71D No 6-55Sur	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE PINO LIBRO, DEBIDO A SE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS. PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Traslado
209	CAUCHO BENJAMIN	0	1,2	0	Bueno	Cra 71D No 6-55Sur	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE CAUCHO BENJAMIN, DEBIDO A SE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS. PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Traslado
210	CAUCHO BENJAMIN	0	1,1	0	Bueno	Cra 71D No 6-55Sur	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE CAUCHO BENJAMIN, DEBIDO A SE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS. PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Traslado
211	CAUCHO BENJAMIN	0	1,2	0	Bueno	Cra 71D No 6-55Sur	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE CAUCHO BENJAMIN, DEBIDO A SE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS. PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Traslado
212	CAUCHO BENJAMIN	0,07	1,3	0	Bueno	Cra 71D No 6-55Sur	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE CAUCHO BENJAMIN, DEBIDO A SE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS. PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Traslado
213	ACACIA MORADA	0,36	6	0	Malo	Diagonal 8Sur No 71D- 20	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN INDIVIDUO DE LA ESPECIE ACACIA MORADA, DEBIDO A QUE PRESENTA REGULARES CONDICIONES FITOSANITARIAS, QUE IMPIDEN SU TRASLADO. PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
214	ACACIA MORADA	0,44	10	0	Bueno	Diagonal 8Sur No 71D- 20	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA APLICACION DE PODA DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE ACACIA MORADA, DEBIDO A QUE PRESENTA EXCESIVA RAMIFICACION Y BUENAS CONDICIONES FITOSANITARIAS. NO TIENE INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Poda estructura
215	PINO LIBRO	0	0,5	0	Bueno	Diagonal 8Sur No 71D- 20	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA APLICACION DE PODA DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE PINO LIBRO, DEBIDO A QUE PRESENTA EXCESIVA RAMIFICACION Y BUENAS CONDICIONES FITOSANITARIAS. NO TIENE INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Poda estructura



RESOLUCIÓN No. 01388

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
216	PINO LIBRO	0	1,2	0	Bueno	Diagonal 8Sur No 71D- 20	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE PINO LIBRO, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS. NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Conservar
217	PINO LIBRO	0	0,6	0	Bueno	Diagonal 8Sur No 71D- 20	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE PINO LIBRO, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS. NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Conservar
218	ACACIA MORADA	0,42	7	0	Bueno	Diagonal 8Sur No 71D- 20	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA APLICACION DE PODA DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE ACACIA MORADA, DEBIDO A QUE PRESENTA EXCESIVA RAMIFICACION Y BUENAS CONDICIONES FITOSANITARIAS. NO TIENE INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Poda estructura
219	ACACIA MORADA	0,56	9	0	Bueno	Diagonal 8Sur No 71D- 20	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA APLICACION DE PODA DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE ACACIA MORADA, DEBIDO A QUE PRESENTA EXCESIVA RAMIFICACION Y BUENAS CONDICIONES FITOSANITARIAS. NO TIENE INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Poda estructura
220	ACACIA JAPONESA	0,98	9	0	Bueno	Diagonal 8Sur No 71D- 20	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE ACACIA JAPONESA, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS. NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Conservar
221	CAUCHO BENJAMIN	0,08	1,5	0	Bueno	Diagonal 8Sur No 71D- 20	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE CAUCHO BENJAMIN, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS. NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Conservar
222	PINO CANDELABRO	1,1	7	0	Bueno	Diagonal 8Sur No 71D- 20	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN INDIVIDUO DE LA ESPECIE PINO CANDELABRO, DEBIDO A QUE PRESENTA REGULARES CONDICIONES FITOSANITARIAS, QUE IMPIDEN SU TRASLADO. PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
223	CAUCHO BENJAMIN	0,43	6	0	Bueno	Diagonal 8Sur No 71D- 20	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE CAUCHO BENJAMIN, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS. NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Conservar
224	SCHEFFLERA PATEGALLINA HOJIGRANDE	0,43	7	0	Bueno	Diagonal 8Sur No 71D- 20	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE SHEFLERA, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y	Conservar



RESOLUCIÓN No. 01388

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							SANITARIAS. NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	
225	CAUCHO BENJAMIN	0,72	6	0	Bueno	Diagonal 8Sur No 71D- 20	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA APLICACION DE PODA DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE CAUCHO BENJAMIN, DEBIDO A QUE PRESENTA EXCESIVA RAMIFICACION Y BUENAS CONDICIONES FITOSANITARIAS. NO TIENE INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Poda estructura
226	GUAYACAN DE MANIZALES	0,57	7	0	Bueno	Diagonal 8Sur No 71D- 20	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE GUAYACAN DE MANIZALES, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS. NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Conservar
227	MAGNOLIO	0,28	4	0	Bueno	Diagonal 8Sur No 71D- 20	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA APLICACION DE PODA DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE MAGNOLIO, DEBIDO A QUE PRESENTA EXCESIVA RAMIFICACION Y BUENAS CONDICIONES FITOSANITARIAS. NO TIENE INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Poda estructura
228	MAGNOLIO	0,29	4	0	Bueno	Calle 8Sur C C Plaza Américas	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE MAGNOLIO, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS. NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Conservar
229	MAGNOLIO	0,29	3	0	Bueno	Calle 8Sur C C Plaza Américas	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE MAGNOLIO, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS. NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Conservar
230	MAGNOLIO	0,44	4	0	Bueno	Calle 8Sur C C Plaza Américas	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE MAGNOLIO, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS. NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Conservar
231	MAGNOLIO	0,25	3	0	Bueno	Calle 8Sur C C Plaza Américas	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE MAGNOLIO, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS. NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Conservar
232	MAGNOLIO	0,19	3	0	Bueno	Calle 8Sur C C Plaza Américas	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE MAGNOLIO, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS. NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Conservar
233	MAGNOLIO	0,06	2	0	Bueno	Calle 8Sur C C Plaza Américas	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA APLICACION DE PODA DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE MAGNOLIO, DEBIDO A QUE PRESENTA EXCESIVA RAMIFICACION Y BUENAS CONDICIONES	Poda de realce



RESOLUCIÓN No. 01388

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							FITOSANITARIAS. NO TIENE INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	
234	MAGNOLIO	0,27	4	0	Bueno	Calle 8Sur C C Plaza Américas	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE MAGNOLIO, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS. NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Conservar
235	JAZMIN DE LA CHINA	0,05	2,3	0	Bueno	Calle 8Sur C C Plaza Américas	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA APLICACION DE PODA DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE JAZMIN DE LA CHINA, DEBIDO A QUE PRESENTA EXCESIVA RAMIFICACION Y BUENAS CONDICIONES FITOSANITARIAS. NO TIENE INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Poda de realce
236	CAJETO, GARAGAY, URAPO	0,05	2,3	0	Bueno	Calle 8Sur C C Plaza Américas	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE CAJETO, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS. NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Conservar
237	LAVANDA	0	2	0	Regular	Calle 8Sur C C Plaza Américas	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN INDIVIDUO DE LA ESPECIE LAVANDA, DEBIDO A QUE PRESENTA REGULARES CONDICIONES FITOSANITARIAS, QUE IMPIDEN SU TRASLADO. PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
238	LAVANDA	0,05	1,1	0	Regular	Calle 8Sur C C Plaza Américas	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN INDIVIDUO DE LA ESPECIE LAVANDA, DEBIDO A QUE PRESENTA REGULARES CONDICIONES FITOSANITARIAS, QUE IMPIDEN SU TRASLADO. PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
239	JAZMIN DE LA CHINA	0,05	1,5	0	Bueno	Calle 8Sur C C Plaza Américas	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE JAZMIN DE LA CHINA, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS. NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Conservar
240	CAJETO, GARAGAY, URAPO	0,12	2	0	Bueno	Calle 8Sur C C Plaza Américas	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE CAJETO, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS. NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Conservar
Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
241	JAZMIN DE LA CHINA	0,05	2,6	0	Bueno	Calle 8Sur C C Plaza Américas	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA APLICACION DE PODA DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE JAZMIN DE LA CHINA, DEBIDO A QUE PRESENTA EXCESIVA RAMIFICACION Y BUENAS CONDICIONES FITOSANITARIAS. NO TIENE INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Poda de realce



RESOLUCIÓN No. 01388

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
242	CAJETO, GARAGAY, URAPO	0,07	2,2	0	Bueno	Calle 8Sur C C Plaza Américas	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE CAJETO, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS. NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Conservar
243	ARRAYAN BLANCO	0,41	2,7	0	Bueno	Calle 8Sur C C Plaza Américas	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE ARRAYAN, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS. NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Conservar
244	ARAUCARIA	0,26	4,5	0	Bueno	Calle 8Sur No 70D- 73	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE ARAUCARIA, DEBIDO A QUE PRESENTA REGULARES CONDICIONES FITOSANITARIAS, QUE IMPIDEN SU TRASLADO. PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
245	SAUCO	0,56	4	0	Malo	Calle 8Sur No 70D- 74	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE SAUCO, DEBIDO A QUE PRESENTA REGULARES CONDICIONES FITOSANITARIAS, QUE IMPIDEN SU TRASLADO. PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
246	SAUCO	0,09	2	0	Malo	Carrera 71 calle 24Sur	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE SAUCO, DEBIDO A QUE PRESENTA REGULARES CONDICIONES FITOSANITARIAS, QUE IMPIDEN SU TRASLADO. PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
247	SAUCO	0,18	3	0	Regular	Calle 8Sur No 70-71	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA APLICACION DE PODA DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE SAUCO, DEBIDO A QUE PRESENTA EXCESIVA RAMIFICACION Y BUENAS CONDICIONES FITOSANITARIAS. NO TIENE INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Poda estructura
248	EUGENIA	0,36	4	0	Bueno	Calle 8Sur con Cra 69C	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE EUGENIA, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS. NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Conservar
249	EUGENIA	0,11	2	0	Bueno	Calle 8Sur con Cra 69C	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA APLICACION DE PODA DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE EUGENIA, DEBIDO A QUE PRESENTA EXCESIVA RAMIFICACION Y BUENAS CONDICIONES FITOSANITARIAS. NO TIENE INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Poda estructura



RESOLUCIÓN No. 01388

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
250	EUGENIA	0,16	2	0	Bueno	Calle 8Sur con Cra 69C	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA APLICACION DE PODA DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE EUGENIA, DEBIDO A QUE PRESENTA EXCESIVA RAMIFICACION Y BUENAS CONDICIONES FITOSANITARIAS. NO TIENE INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Poda estructura

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
251	EUGENIA	0,09	2	0	Bueno	Calle 8Sur con Cra 69C	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA APLICACION DE PODA DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE EUGENIA, DEBIDO A QUE PRESENTA EXCESIVA RAMIFICACION Y BUENAS CONDICIONES FITOSANITARIAS. NO TIENE INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Poda estructura
252	EUGENIA	0,22	2	0	Bueno	Calle 8Sur con Cra 69C	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA APLICACION DE PODA DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE EUGENIA, DEBIDO A QUE PRESENTA EXCESIVA RAMIFICACION Y BUENAS CONDICIONES FITOSANITARIAS. NO TIENE INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Poda estructura



RESOLUCIÓN No. 01388

N° Arbol	Nombre del Árbol	Pap (m)	Altura Total (m)	Vol. Aprox	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Árbol	Justificación técnica	Concepto Técnico
253	Eugenia	0,14	1,8	0	Bueno	Calle 8Sur con Cra 69C	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA APLICACION DE PODA DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE EUGENIA, DEBIDO A QUE PRESENTA EXCESIVA RAMIFICACION Y BUENAS CONDICIONES FITOSANTARIAS. NO TIENE INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Poda estructura
254	Eugenia	0,15	1,8	0	Bueno	Calle 8Sur con Cra 69C	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA APLICACION DE PODA DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE EUGENIA, DEBIDO A QUE PRESENTA EXCESIVA RAMIFICACION Y BUENAS CONDICIONES FITOSANTARIAS. NO TIENE INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Poda estructura
255	Holly liso	0,29	5	0	Bueno	Calle 8Sur con Cra 69C	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA APLICACION DE PODA DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE HOLLY LISO, DEBIDO A QUE PRESENTA EXCESIVA RAMIFICACION Y BUENAS CONDICIONES FITOSANTARIAS. NO TIENE INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Poda estructura
256	Holly liso	0,28	5	0	Bueno	Calle 8Sur con Cra 69C	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA APLICACION DE PODA DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE HOLLY LISO, DEBIDO A QUE PRESENTA EXCESIVA RAMIFICACION Y BUENAS CONDICIONES FITOSANTARIAS. NO TIENE INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Poda estructura
257	Jazmin del cabo, laurel luesito	0,27	6	0	Bueno	Calle 8Sur con Cra 69C	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA APLICACION DE PODA DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE JAZMIN DEL CABO, DEBIDO A QUE PRESENTA EXCESIVA RAMIFICACION Y BUENAS CONDICIONES FITOSANTARIAS. NO TIENE INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Poda estructura
258	Cauchio benjamin	0,16	2	0	Bueno	Calle 8Sur con Cra 69C	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA APLICACION DE PODA DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE CAUCHO BENJAMIN, DEBIDO A QUE PRESENTA EXCESIVA RAMIFICACION Y BUENAS CONDICIONES FITOSANTARIAS. NO TIENE INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Poda estructura
259	Palma yuca, palmiche	0,41	3	0	Bueno	Calle 8Sur con Cra 69C	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE UN INDIVIDUO ARBORO DE LA ESPECIE PALMA YUCA, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS. NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Conservar
260	Urapán, Fresno	1,36	12	0	Regular	Cra 70B No 26-36Sur	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE URAPAN, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS. NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Conservar
261	Urapán, Fresno	1,79	13	0	Regular	Cra 70B No 26-36Sur	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE URAPAN, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS. NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Conservar
262	Caucho sabanero	0,55	8	0	Bueno	Calle 30Sur con Cra 70B	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE CAUCHO SABANERO, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS. NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Conservar
263	Palma yuca, palmiche	0,42	5	0	Bueno	Cra 69B No 31-23Sur	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE PALMA YUCA, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS. NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Conservar
264	Palma yuca, palmiche	0,39	5	0	Bueno	Cra 69B No 31-23Sur	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE PALMA YUCA, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS. NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Conservar
265	Palma yuca, palmiche	0,51	5	0	Bueno	Cra 69B No 31-23Sur	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE PALMA YUCA, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS. NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Conservar
266	Sauco	0,27	5	0	Regular	Cra 69B No 31-23Sur	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE SAUCO, DEBIDO A QUE PRESENTA REGULARES CONDICIONES FITOSANTARIAS, QUE IMPIDEN SU TRASLADO. PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
267	Durazno comun	0,39	5	0	Regular	Cra 69B No 31-23Sur	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE DURAZNO, DEBIDO A QUE PRESENTA REGULARES CONDICIONES FITOSANTARIAS, QUE IMPIDEN SU TRASLADO. PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
268	Urapán, Fresno	0,65	9	0	Regular	Cra 69B No 31-23Sur	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE URAPAN, DEBIDO A QUE PRESENTA REGULARES CONDICIONES FITOSANTARIAS, QUE IMPIDEN SU TRASLADO. PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala



RESOLUCIÓN No. 01388

N° Arbol	Nombre del Árbol	Pap (m)	Altura Total (m)	Vol. Aprox	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Árbol	Justificación técnica	Concepto Técnico
269	Cipres, Pino cipres, Pino	0,84	8	0	Bueno	Cra 69B No 31-23Sur	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE CIPRES, DEBIDO A QUE PRESENTA REGULARES CONDICIONES FITOSANTARIAS, QUE IMPIDEN SU TRASLADO. PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
270	Sauco	0,43	5	0	Bueno	Cra 69B No 31-23Sur	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA APLICACION DE PODA DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE SAUCO, DEBIDO A QUE PRESENTA EXCESIVA RAMIFICACION Y BUENAS CONDICIONES FITOSANTARIAS. NO TIENE INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Poda estructura
271	Falso pimiento	0,32	4	0	Bueno	Cra 68I con Calle 26Sur	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE FALSO PIMIENTO, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANTARIAS. NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Conservar
272	Falso pimiento	0,26	4	0	Bueno	Cra 68I con Calle 26Sur	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE FALSO PIMIENTO, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANTARIAS. NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Conservar
273	Falso pimiento	0,36	4	0	Bueno	Cra 68I con Calle 26Sur	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE FALSO PIMIENTO, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANTARIAS. NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Conservar
274	Falso pimiento	0,32	4	0	Bueno	Cra 68I con Calle 26Sur	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE FALSO PIMIENTO, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANTARIAS. NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Conservar
275	Cipres, Pino cipres, Pino	0,62	5,5	0	Bueno	Cra 68I entre Calle 30 y 37 Sur	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE CIPRES, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANTARIAS. NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Conservar
276	Falso pimiento	0,34	4	0	Bueno	Cra 68I entre Calle 30 y 37 Sur	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE FALSO PIMIENTO, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANTARIAS. NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Conservar
277	Falso pimiento	0,23	4	0	Bueno	Cra 68I - Calle 30 y 37 Sur	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE FALSO PIMIENTO, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANTARIAS. NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Conservar
278	Sauce lloron	0,33	4,5	0	Malo	Cra 68I - Calle 30 y 37 Sur	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE SAUCE LLORON, DEBIDO A QUE PRESENTA REGULARES CONDICIONES FITOSANTARIAS, QUE IMPIDEN SU TRASLADO. PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
279	Sauce lloron	0,28	4	0	Bueno	Cra 68I - Calle 30 y 37 Sur	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE SAUCE LLORON, DEBIDO A QUE PRESENTA REGULARES CONDICIONES FITOSANTARIAS, QUE IMPIDEN SU TRASLADO. PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
280	Falso pimiento	0,5	4	0	Bueno	Cra 68I - Calle 30 y 37 Sur	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE FALSO PIMIENTO, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANTARIAS. NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Conservar
281	Caucho benjamin	0,29	4	0	Bueno	Cra 68I - Calle 30 y 37 Sur	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE CAUCHO BENJAMIN, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANTARIAS. NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Conservar
282	Sauce lloron	0,34	5	0	Bueno	Cra 68I - Calle 30 y 37 Sur	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE SAUCE LLORON, DEBIDO A QUE PRESENTA REGULARES CONDICIONES FITOSANTARIAS, QUE IMPIDEN SU TRASLADO. PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
283	Sauce lloron	0,46	4	0	Bueno	Cra 68I - Calle 30 y 37 Sur	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE SAUCE LLORON, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANTARIAS. NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Conservar
284	Falso pimiento	0,39	4	0	Bueno	Cra 68I - Calle 30 y 37 Sur	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE FALSO PIMIENTO, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANTARIAS. NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Conservar



RESOLUCIÓN No. 01388

N° Arbol	Nombre del Árbol	Pap (m)	Altura Total (m)	Vol. Aprox	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Árbol	Justificación técnica	Concepto Técnico
285	Schefflera, Pategallina hojipequeña	0	1,2	0	Bueno	Cra 681 - Calle 30 y 37 Sur	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE SCHEFLERA, DEBIDO A SE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS. TIENE INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tmslado
286	Schefflera, Pategallina hojipequeña	0,07	2	0	Bueno	Cra 681 - Calle 30 y 37 Sur	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE SCHEFLERA, DEBIDO A QUE PRESENTA REGULARES CONDICIONES FITOSANTARIAS, QUE IMPIDEN SU TRASLADO. PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
287	Sauce lloron	0,42	5	0	Bueno	Cra 681 - Calle 30 y 37 Sur	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE SAUCE LLORON, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS. NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Conservar
288	Araucaria	0,07	7	0	Bueno	Cra 681 - Calle 30 y 37 Sur	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE ARAUCARIA, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS. NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Conservar
289	Araucaria	0,78	10	0	Bueno	Cra 681 - Calle 30 y 37 Sur	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE ARAUCARIA, DEBIDO A QUE PRESENTA REGULARES CONDICIONES FITOSANTARIAS, QUE IMPIDEN SU TRASLADO. PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
290	Sauce lloron	0,3	5	0	Bueno	Cra 681 - Calle 30 y 37 Sur	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE SAUCE LLORON, DEBIDO A QUE PRESENTA REGULARES CONDICIONES FITOSANTARIAS, QUE IMPIDEN SU TRASLADO. PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
291	Cerezo	0,21	3	0	Bueno	Cra 681 - Calle 30 y 37 Sur	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE CEREZO, DEBIDO A SE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS. TIENE INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tmslado
292	Roble	0,15	2,7	0	Malo	Cra 681 - Calle 30 y 37 Sur	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE ROBLE, DEBIDO A QUE SE ENCUENTRA SECO. POR LO CUAL NO REQUIERE LEVANTAMIENTO DE VEDA. PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
293	Guayacan de Manzales	0,51	7	0	Bueno	Cra 681 - Calle 30 y 37 Sur	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE GUAYACAN DE MANZALES, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS. NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Conservar
294	Sauco	0,29	6	0	Bueno	Cra 681 - Calle 30 y 37 Sur	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE SAUCO, DEBIDO A QUE PRESENTA REGULARES CONDICIONES FITOSANTARIAS, QUE IMPIDEN SU TRASLADO. PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
295	Guayacan de Manzales	0,66	8	0	Bueno	Cra 681 - Calle 30 y 37 Sur	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE GUAYACAN DE MANZALES, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS. NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Conservar
296	Araucaria	0,58	7	0	Bueno	Cra 681 - Calle 30 y 37 Sur	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE ARAUCARIA, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS. NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Conservar
297	Caucho benjamin	0,16	4	0	Malo	Cra 681 - Calle 30 y 37 Sur	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE CAUCHO BENJAMIN, DEBIDO A QUE PRESENTA REGULARES CONDICIONES FITOSANTARIAS, QUE IMPIDEN SU TRASLADO. PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
298	Caucho benjamin	0,18	4	0	Regular	Cra 681 - Calle 30 y 37 Sur	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE CAUCHO BENJAMIN, DEBIDO A QUE PRESENTA REGULARES CONDICIONES FITOSANTARIAS, QUE IMPIDEN SU TRASLADO. PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
299	Araucaria	0,42	7	0	Bueno	Cra 681 - Calle 30 y 37 Sur	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE ARAUCARIA, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS. NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Conservar
300	Palma yuca, palmiche	1,23	6	0	Bueno	Cra 681 - Calle 30 y 37 Sur	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE PALMA YUCA, DEBIDO A QUE PRESENTA REGULARES CONDICIONES FITOSANTARIAS, QUE IMPIDEN SU TRASLADO. PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala



RESOLUCIÓN No. 01388

N° Arbol	Nombre del Árbol	Pap (m)	Altura Total (m)	Vol. Aprox	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Árbol	Justificación técnica	Concepto Técnico
301	Cipres, Pino cipres, Pino	1,23	11	0	Bueno	Cra 681 - Calle 30 y 37 Sur	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE CIPRES, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS. NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Conservar
302	Palma yuca, palmiche	0,52	6	0	Bueno	Cra 681 - Calle 30 y 37 Sur	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE PALMA YUCA, DEBIDO A QUE PRESENTA REGULARES CONDICIONES FITOSANTARIAS, QUE IMPIDEN SU TRASLADO. PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
303	Caucho benjamin	0,25	6	0	Bueno	Cra 681 - Calle 30 y 37 Sur	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE CAUCHO BENJAMIN, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS. NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Conservar
304	Sauco	0,74	5	0	Bueno	Cra 681 - Calle 30 y 37 Sur	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA APLICACION DE PODA DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE SAUCO, DEBIDO A QUE PRESENTA EXCESIVA RAMIFICACION Y BUENAS CONDICIONES FITOSANTARIAS. NO TIENE INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Poda estructura
305	Sauco	0,71	2,5	0	Bueno	Cra 681 - Calle 30 y 37 Sur	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA APLICACION DE PODA DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE SAUCO, DEBIDO A QUE PRESENTA EXCESIVA RAMIFICACION Y BUENAS CONDICIONES FITOSANTARIAS. NO TIENE INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Poda realce
306	Pino patula	0,99	12	0	Bueno	Cra 681 - Calle 30 y 37 Sur	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE PINO PATULA, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS. NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Conservar
307	Sauco	0,95	3	0	Regular	Cra 681 - Calle 30 y 37 Sur	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE SAUCO, DEBIDO A QUE PRESENTA REGULARES CONDICIONES FITOSANTARIAS, QUE IMPIDEN SU TRASLADO. PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
308	Cipres, Pino cipres, Pino	0,51	4,5	0	Bueno	Cra 681 - Calle 30 y 37 Sur	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE CIPRES, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS. NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Conservar
309	Cipres, Pino cipres, Pino	0,44	4	0	Bueno	Cra 681 - Calle 30 y 37 Sur	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE CIPRES, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS. NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Conservar
310	Sauco	0,86	4	0	Regular	Cra 681 - Calle 30 y 37 Sur	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE SAUCO, DEBIDO A QUE PRESENTA REGULARES CONDICIONES FITOSANTARIAS, QUE IMPIDEN SU TRASLADO. PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
311	Schefflera, Pategallina hojigrande	0,22	4	0	Bueno	Cra 681 - Calle 30 y 37 Sur	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE SCHEFLERA, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS. NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Conservar
312	Caballero de la noche	0,01	1,8	0	Regular	Cra 681 - Calle 30 y 37 Sur	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA APLICACION DE PODA DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE SAUCO, DEBIDO A QUE PRESENTA EXCESIVA RAMIFICACION Y BUENAS CONDICIONES FITOSANTARIAS. NO TIENE INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Poda realce
313	Cipres, Pino cipres, Pino	0,52	4,5	0	Bueno	Cra 681 - Calle 30 y 37 Sur	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE CIPRES, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS. NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Conservar
314	Caucho benjamin	0,32	4	0	Bueno	Cra 681 - Calle 30 y 37 Sur	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE CAUCHO BENJAMIN, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS. NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Conservar
315	Chicala, chiribirlo, flor amarillo	0,06	1,6	0	Bueno	Cra 681 - Calle 30 y 37 Sur	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE CHICALA, DEBIDO A SE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS. TIENE INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Traslado
316	Caucho de la india, caucho	0,39	4	0	Bueno	Cra 681 - Calle 30 y 37 Sur	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE CAUCHO COMUN, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS. NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Conservar



RESOLUCIÓN No. 01388

N° Arbol	Nombre del Árbol	Pap (m)	Altura Total (m)	Vol. Aprox	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Árbol	Justificación técnica	Concepto Técnico
317	Chicala, chirlobirio, flor amarillo	0	1,2	0	Bueno	Cra 68I - Calle 30 y 37 Sur	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA APLICACION DE PODA DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE CHICALA, DEBIDO A QUE PRESENTA EXCESIVA RAMIFICACION Y BUENAS CONDICIONES FITOSANITARIAS. NO TIENE INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Poda realce
318	Cipres, Pino cipres, Pino	0,5	4	0	Bueno	Cra 68I - Calle 30 y 37 Sur	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE CIPRES, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS. NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Conservar
319	Borrachero rojo	0,07	1,6	0	Bueno	Cra 68I - Calle 30 y 37 Sur	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA APLICACION DE PODA DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE BORRACHERO, DEBIDO A QUE PRESENTA EXCESIVA RAMIFICACION Y BUENAS CONDICIONES FITOSANITARIAS. NO TIENE INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Poda realce
320	Araucaria	0,34	3,5	0	Bueno	Cra 68I - Calle 30 y 37 Sur	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE ARAUCARIA, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS. NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Conservar
321	Caucho benjamin	0,35	4	0	Bueno	Cra 68I - Calle 30 y 37 Sur	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE CAUCHO BENJAMIN, DEBIDO A QUE PRESENTA REGULARES CONDICIONES FITOSANITARIAS, QUE IMPIDEN SU TRASLADO. PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
322	Caballero de la noche	0,1	2	0	Bueno	Cra 68I - Calle 30 y 37 Sur	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE CABALLERO DE LA NOCHE, DEBIDO A SE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS. TIENE INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Traslado
323	Chicala, chirlobirio, flor amarillo	0,08	2	0	Bueno	Cra 68I - Calle 30 y 37 Sur	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA APLICACION DE PODA DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE CHICALA, DEBIDO A QUE PRESENTA EXCESIVA RAMIFICACION Y BUENAS CONDICIONES FITOSANITARIAS. NO TIENE INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Poda realce
324	Caucho benjamin	0,77	8	0	Bueno	Cra 68I - Calle 30 y 37 Sur	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE CAUCHO BENJAMIN, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS. NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Conservar
325	Eugenia	0,03	1,5	0	Bueno	Cra 68I - Calle 30 y 37 Sur	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA APLICACION DE PODA DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE EUGENIA, DEBIDO A QUE PRESENTA EXCESIVA RAMIFICACION Y BUENAS CONDICIONES FITOSANITARIAS. NO TIENE INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Poda realce
326	Caucho benjamin	0,32	6	0	Bueno	Cra 68I - Calle 30 y 37 Sur	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE CAUCHO BENJAMIN, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS. NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Conservar
327	Brevo	0,43	5	0	Bueno	Cra 68I - Calle 30 y 37 Sur	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA APLICACION DE PODA DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE BREVO, DEBIDO A QUE PRESENTA EXCESIVA RAMIFICACION Y BUENAS CONDICIONES FITOSANITARIAS. NO TIENE INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Poda estructura
328	Brevo	0,29	5	0	Bueno	Cra 68I - Calle 30 y 37 Sur	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA APLICACION DE PODA DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE BREVO, DEBIDO A QUE PRESENTA EXCESIVA RAMIFICACION Y BUENAS CONDICIONES FITOSANITARIAS. NO TIENE INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Poda estructura
329	Caucho sabanero	0,36	10	0	Bueno	Cra 68I - Calle 30 y 37 Sur	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE CAUCHO SABANERO, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS. NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Conservar
330	Caucho sabanero	0,33	11	0	Bueno	Cra 68I - Calle 30 y 37 Sur	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE CAUCHO SABANERO, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS. NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Conservar
331	Caucho sabanero	0,32	11	0	Bueno	Cra 68I - Calle 30 y 37 Sur	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE CAUCHO SABANERO, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS. NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Conservar
332	Araucaria	0,32	7	0	Bueno	Cra 68I - Calle 30 y 37 Sur	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE ARAUCARIA, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS. NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Conservar



RESOLUCIÓN No. 01388

N° Arbol	Nombre del Arbol	Pap (m)	Altura Total (m)	Vol. Aprox	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica	Concepto Técnico
333	Caucho benjamin	0,18	4	0	Bueno	Cra 68I - Calle 30 y 37 Sur	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE CAUCHO BENJAMIN, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS. NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Conservar
334	Sauce lloron	0,53	10	0	Bueno	Cra 68I - Calle 30 y 37 Sur	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA APLICACION DE PODA DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE SAUCE LLORON, DEBIDO A QUE PRESENTA EXCESIVA RAMIFICACION Y BUENAS CONDICIONES FITOSANTARIAS. NO TIENE INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Poda estructura
335	Sauco	0,22	3,5	0	Bueno	Cra 68I - Calle 30 y 37 Sur	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA APLICACION DE PODA DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE SAUCO, DEBIDO A QUE PRESENTA EXCESIVA RAMIFICACION Y BUENAS CONDICIONES FITOSANTARIAS. NO TIENE INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Poda estructura
336	Caucho de la india, caucho	0,39	11	0	Bueno	Cra 68I - Calle 30 y 37 Sur	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE CAUCHO COMUN, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS. NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Conservar
337	Palma yuca, palmiche	0,31	2,7	0	Bueno	Cra 68I - Calle 30 y 37 Sur	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE PALMA YUCA, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS. NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Conservar
338	Palma Alejandra	0,36	2	0	Bueno	Cra 68I - Calle 30 y 37 Sur	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE PALMA ALEJANDRA, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS. NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Conservar
339	Caucho benjamin	0,14	3,5	0	Bueno	Cra 68I - Calle 30 y 37 Sur	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE CAUCHO BENJAMIN, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS. NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Conservar
340	Caucho de la india, caucho	0,85	14	0	Bueno	Cra 68I - Calle 30 y 37 Sur	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE CAUCHO COMUN, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS. NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Conservar
341	Jazmin del cabo, laurel huesito	0,28	5	0	Bueno	Cra 68I - Calle 30 y 37 Sur	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE JAZMIN DEL CABO, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS. NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Conservar
342	Jazmin del cabo, laurel huesito	0,43	6	0	Bueno	Cra 68I - Calle 30 y 37 Sur	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE JAZMIN DEL CABO, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS. NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Conservar
343	Guayacan de Manizales	0,22	5	0	Regular	Cra 68I - Calle 30 y 37 Sur	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA APLICACION DE PODA DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE GUAYACAN DE MANIZALES, DEBIDO A QUE PRESENTA EXCESIVA RAMIFICACION Y BUENAS CONDICIONES FITOSANTARIAS. NO TIENE INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Poda estructura
344	Chocho	0,15	4	0	Bueno	Cra 68I - Calle 30 y 37 Sur	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA APLICACION DE PODA DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE CHOCHO, DEBIDO A QUE PRESENTA EXCESIVA RAMIFICACION Y BUENAS CONDICIONES FITOSANTARIAS. NO TIENE INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Poda estructura
345	Cerezo	0,52	12	0	Bueno	Cra 68I - Calle 30 y 37 Sur	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA APLICACION DE PODA DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE CEREZO, DEBIDO A QUE PRESENTA EXCESIVA RAMIFICACION Y BUENAS CONDICIONES FITOSANTARIAS. NO TIENE INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Poda estructura
346	Jazmin del cabo, laurel huesito	0,28	6	0	Bueno	Cra 68I - Calle 30 y 37 Sur	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA APLICACION DE PODA DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE JAZMIN DEL CABO, DEBIDO A QUE PRESENTA EXCESIVA RAMIFICACION Y BUENAS CONDICIONES FITOSANTARIAS. NO TIENE INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Poda estructura
347	Eucalipto de flor, eucalipto lavabotella	0	1,3	0	Bueno	Cra 68I - Calle 30 y 37 Sur	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA APLICACION DE PODA DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE CALISTEMO, DEBIDO A QUE PRESENTA EXCESIVA RAMIFICACION Y BUENAS CONDICIONES FITOSANTARIAS. NO TIENE INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Poda realce
348	Magnolio	0,09	3	0	Bueno	Cra 68I - Calle 30 y 37 Sur	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA APLICACION DE PODA DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE MAGNOLIO, DEBIDO A QUE PRESENTA EXCESIVA RAMIFICACION Y BUENAS CONDICIONES FITOSANTARIAS. NO TIENE INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Poda estructura



RESOLUCIÓN No. 01388

N° Arbol	Nombre del Árbol	Pap (m)	Altura Total (m)	Vol. Aprox	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Árbol	Justificación técnica	Concepto Técnico
349	Holly liso	0,19	5	0	Bueno	Cra 68I - Calle 30 y 37 Sur	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE HOLLY LISO, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS. NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Conservar
350	Cipres, Pino cipres, Pino	0,95	15	0	Bueno	Cra 68I - Calle 30 y 37 Sur	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE CIPRES, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS. NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Conservar
351	Falso pimienta	0,94	7	0	Bueno	Cra 68I - Calle 30 y 37 Sur	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE FALSO PIMIENTO, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS. NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Conservar
352	Falso pimienta	0,39	5	0	Bueno	Cra 68I - Calle 30 y 37 Sur	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE FALSO PIMIENTO, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS. NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Conservar
353	Falso pimienta	0,56	5	0	Bueno	Cra 68I - Calle 30 y 37 Sur	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE FALSO PIMIENTO, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS. NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Conservar
354	Falso pimienta	0,96	7	0	Bueno	Cra 68I - Calle 30 y 37 Sur	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE FALSO PIMIENTO, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS. NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Conservar
355	Caucho benjamin	1,15	4	0	Bueno	Cra 68I - Calle 30 y 37 Sur	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA APLICACION DE PODA DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE CAUCHO BENJAMIN, DEBIDO A QUE PRESENTA EXCESIVA RAMIFICACION Y BUENAS CONDICIONES FITOSANITARIAS. NO TIENE INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Poda estructura
356	Caucho benjamin	0,3	7	0	Bueno	Cra 68I - Calle 30 y 37 Sur	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE CAUCHO BENJAMIN, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS. NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Conservar
357	Araucaria	0,55	10	0	Bueno	Cra 68I - Calle 30 y 37 Sur	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE ARAUCARIA, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS. NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Conservar
358	Sauco	0,11	3	0	Bueno	Cra 68I - Calle 30 y 37 Sur	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA APLICACION DE PODA DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE SAUCO, DEBIDO A QUE PRESENTA EXCESIVA RAMIFICACION Y BUENAS CONDICIONES FITOSANITARIAS. NO TIENE INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Poda estructura
359	Cerezo	0,28	5	0	Bueno	Cra 68I - Calle 30 y 37 Sur	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA APLICACION DE PODA DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE CEREZO, DEBIDO A QUE PRESENTA EXCESIVA RAMIFICACION Y BUENAS CONDICIONES FITOSANITARIAS. NO TIENE INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Poda estructura
360	Cerezo	0,68	7	0	Bueno	Cra 68I - Calle 30 y 37 Sur	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA APLICACION DE PODA DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE CEREZO, DEBIDO A QUE PRESENTA EXCESIVA RAMIFICACION Y BUENAS CONDICIONES FITOSANITARIAS. NO TIENE INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Poda estructura
361	Pino libro	0	1,2	0	Bueno	Cra 68I - Calle 30 y 37 Sur	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE PINO LIBRO, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS. NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Conservar
362	Caucho benjamin	0,32	7	0	Bueno	Cra 68I - Calle 30 y 37 Sur	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE CAUCHO BENJAMIN, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS. NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Conservar
363	Sauco	0,81	5	0	Bueno	Cra 68I - Calle 30 y 37 Sur	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA APLICACION DE PODA DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE SAUCO, DEBIDO A QUE PRESENTA EXCESIVA RAMIFICACION Y BUENAS CONDICIONES FITOSANITARIAS. NO TIENE INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Poda estructura
364	Lavanda	0,03	1,3	0	Bueno	Cra 68I - Calle 30 y 37 Sur	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA APLICACION DE PODA DE UN INDIVIDUO DE LA ESPECIE LAVANDA, DEBIDO A QUE PRESENTA EXCESIVA RAMIFICACION Y BUENAS CONDICIONES FITOSANITARIAS. NO TIENE INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Poda estructura



RESOLUCIÓN No. 01388

N° Arbol	Nombre del Árbol	Pap (m)	Altura Total (m)	Vol. Aprox	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Árbol	Justificación técnica	Concepto Técnico
365	Araucaria	0,66	12	0	Bueno	Cra 68I - Calle 30 y 37 Sur	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE ARAUCARIA, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS. NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Conservar
366	Caucho benjamin	0,28	7	0	Bueno	Cra 68I - Calle 30 y 37 Sur	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE CAUCHO BENJAMIN, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS. NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Conservar
367	Cayeno	0,09	3,5	0	Bueno	Cra 68I - Calle 30 y 37 Sur	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA APLICACION DE PODA DE UN INDIVIDUO DE LA ESPECIE CAYENO, DEBIDO A QUE PRESENTA EXCESIVA RAMIFICACION Y BUENAS CONDICIONES FITOSANTARIAS. NO TIENE INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Poda estructura
368	Cayeno	0,08	3,5	0	Bueno	Cra 68I - Calle 30 y 37 Sur	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA APLICACION DE PODA DE UN INDIVIDUO DE LA ESPECIE CAYENO, DEBIDO A QUE PRESENTA EXCESIVA RAMIFICACION Y BUENAS CONDICIONES FITOSANTARIAS. NO TIENE INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Poda estructura
369	Chicala, chirlobizilo, flor amarillo	0,08	2	0	Bueno	Cra 68I - Calle 30 y 37 Sur	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE CHICALA, DEBIDO A QUE PRESENTA REGULARES CONDICIONES FITOSANTARIAS, QUE IMPIDEN SU TRASLADO. PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
370	Falso pimiento	0,5	6	0	Bueno	Cra 68I - Calle 30 y 37 Sur	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE FALSO PIMIENTO, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS. NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Conservar
371	Pino candelabro	1,18	14	0	Bueno	Cra 68I - Calle 30 y 37 Sur	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE PINO CANDELABRO, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS. NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Conservar
372	Falso pimiento	0,45	5	0	Bueno	Cra 68I - Calle 30 y 37 Sur	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE FALSO PIMIENTO, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS. NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Conservar
373	Araucaria	31,2	6	0	Bueno	Cra 68I - Calle 30 y 37 Sur	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE ARAUCARIA, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS. NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Conservar
374	Araucaria	0,32	7	0	Bueno	Cra 68I - Calle 30 y 37 Sur	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE ARAUCARIA, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS. NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Conservar
375	Palma yuca, palmiche	0,03	5	0	Bueno	Cra 68I - Calle 30 y 37 Sur	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA APLICACION DE PODA DE UN INDIVIDUO DE LA ESPECIE PALMA YUCA, DEBIDO A QUE PRESENTA EXCESIVA RAMIFICACION Y BUENAS CONDICIONES FITOSANTARIAS. NO TIENE INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Poda de estabilidad
376	Caucho de la india, caucho	0,62	10	0	Bueno	Cra 68I - Calle 30 y 37 Sur	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE CAUCHO COMUN, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS. NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Conservar
377	Palma yuca, palmiche	0,42	6	0	Bueno	Cra 68I - Calle 30 y 37 Sur	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE PALMA YUCA, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS. NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Conservar
378	Urapán, Fresno	0,67	13	0	Bueno	Cra 68I - Calle 30 y 37 Sur	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE URAPAN, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS. NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Conservar
379	Urapán, Fresno	0,75	16	0	Bueno	Cra 68I - Calle 30 y 37 Sur	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA APLICACION DE PODA DE UN INDIVIDUO DE LA ESPECIE URAPAN, DEBIDO A QUE PRESENTA EXCESIVA RAMIFICACION Y BUENAS CONDICIONES FITOSANTARIAS. NO TIENE INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Poda de estabilidad
380	Caucho de la india, caucho	0,83	13	0	Bueno	Cra 68I - Calle 30 y 37 Sur	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE CAUCHO COMUN, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS. NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Conservar



RESOLUCIÓN No. 01388

N° Arbol	Nombre del Arbol	Pap (m)	Altura Total (m)	Vol. Aprox	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol		Justificación técnica	Concepto Técnico
381	Falso pimientto	0,38	3	0	Bueno	Cra 681 - Calle 30 y 37 Sur		SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE FALSO PIMIENTO, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS. NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Conservar
382	Caballero de la noche	0	1,1	0	Bueno	Cra 681 - Calle 30 y 37 Sur		SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE CABALLERO DE LA NOCHE, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS. NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Conservar
383	Chicala, chirlobirio, flor amarillo	0,05	1,5	0	Bueno	Separador 681	Carrera	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA APLICACION DE PODA DE UN INDIVIDUO DE LA ESPECIE CHICALA, DEBIDO A QUE PRESENTA EXCESIVA RAMIFICACION Y BUENAS CONDICIONES FITOSANTARIAS. NO TIENE INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Poda realce
384	Jazmin del cabo, laurel huesito	0,15	3,5	0	Bueno	Separador 681	Carrera	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE JAZMIN DEL CABO, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS. NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Conservar
385	Acacia negra, gris	1,14	9	0	Malo	Separador 681	Carrera	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE ACACIA NEGRA, DEBIDO A QUE PRESENTA REGULARES CONDICIONES FITOSANTARIAS, QUE IMPIDEN SU TRASLADO. PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
386	Jazmin del cabo, laurel huesito	0,17	4	0	Bueno	Separador 681	Carrera	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE JAZMIN DEL CABO, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS. NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Conservar
387	Acacia negra, gris	0,52	6	0	Malo	Separador 681	Carrera	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE ACACIA NEGRA, DEBIDO A QUE PRESENTA REGULARES CONDICIONES FITOSANTARIAS, QUE IMPIDEN SU TRASLADO. PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
388	Jazmin del cabo, laurel huesito	0,15	5	0	Bueno	Separador 681	Carrera	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE JAZMIN DEL CABO, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS. NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Conservar
390	Falso pimientto	0,26	3	0	Bueno	Separador 681	Carrera	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE FALSO PIMIENTO, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS. NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Conservar
391	Jazmin del cabo, laurel huesito	0,15	6	0	Bueno	Separador 681	Carrera	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE JAZMIN DEL CABO, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS. NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Conservar
392	Palma yuca, palmiche	0,27	4	0	Bueno	Separador 681	Carrera	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE PALMA YUCA, DEBIDO A QUE PRESENTA REGULARES CONDICIONES FITOSANTARIAS, QUE IMPIDEN SU TRASLADO. PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
393	Falso pimientto	0,3	5	0	Bueno	Separador 681	Carrera	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE FALSO PIMIENTO, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS. NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Conservar
394	Sauco	0,12	5	0	Regular	Separador 681	Carrera	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA APLICACION DE PODA DE UN INDIVIDUO DE LA ESPECIE SAUCO, DEBIDO A QUE PRESENTA EXCESIVA RAMIFICACION Y BUENAS CONDICIONES FITOSANTARIAS. NO TIENE INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Poda estructura
395	Aliso, fresno, chaquiro	0,23	7	0	Regular	Separador 681	Carrera	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE ALISO, DEBIDO A QUE PRESENTA REGULARES CONDICIONES FITOSANTARIAS, QUE IMPIDEN SU TRASLADO. PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
396	Falso pimientto	0,52	5	0	Bueno	Separador 681	Carrera	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE FALSO PIMIENTO, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS. NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Conservar
397	Palma yuca, palmiche	0,34	5	0	Bueno	Separador 681	Carrera	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE PALMA YUCA, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS. NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Conservar



RESOLUCIÓN No. 01388

N° Arbol	Nombre del Árbol	Pap (m)	Altura Total (m)	Vol. Aprox	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Árbol		Justificación técnica	Concepto Técnico
398	Falso pimientó	0,35	4	0	Bueno	Separador 68I	Carrera	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE FALSO PIMIENTO, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS. NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Conservar
399	Palma yuca, palmiche	0,38	5	0	Bueno	Separador 68I	Carrera	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE PALMA YUCA, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS. NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Conservar
400	Sauco	0,35	4	0	Regular	Separador 68I	Carrera	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE SAUCO, DEBIDO A QUE PRESENTA REGULARES CONDICIONES FITOSANTARIAS, QUE IMPIDEN SU TRASLADO. PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
401	Caucho sabanero	0,51	13	0	Bueno	Separador 68I	Carrera	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA APLICACION DE PODA DE UN INDIVIDUO DE LA ESPECIE CAUCHO SABANERO, DEBIDO A QUE PRESENTA EXCESIVA RAMIFICACION Y BUENAS CONDICIONES FITOSANTARIAS. NO TIENE INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Poda estructura
402	Sauco	0,27	4	0	Regular	Separador 68I	Carrera	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE SAUCO, DEBIDO A QUE PRESENTA REGULARES CONDICIONES FITOSANTARIAS, QUE IMPIDEN SU TRASLADO. PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
403	Caucho sabanero	0,91	12	0	Bueno	Separador 68I	Carrera	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA APLICACION DE PODA DE UN INDIVIDUO DE LA ESPECIE CAUCHO SABANERO, DEBIDO A QUE PRESENTA EXCESIVA RAMIFICACION Y BUENAS CONDICIONES FITOSANTARIAS. NO TIENE INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Poda estructura
404	Cayeno	0,14	5	0	Bueno	Separador 68I	Carrera	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA APLICACION DE PODA DE UN INDIVIDUO DE LA ESPECIE CAYENO, DEBIDO A QUE PRESENTA EXCESIVA RAMIFICACION Y BUENAS CONDICIONES FITOSANTARIAS. NO TIENE INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Poda estructura
405	Falso pimientó	0,29	3	0	Bueno	Separador 68I	Carrera	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE FALSO PIMIENTO, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS. NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Conservar
406	Araucaria	0,3	6	0	Bueno	Separador 68I	Carrera	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE ARAUCARIA, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS. NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Conservar
407	Cayeno	0,07	4	0	Bueno	Separador 68I	Carrera	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA APLICACION DE PODA DE UN INDIVIDUO DE LA ESPECIE CAYENO, DEBIDO A QUE PRESENTA EXCESIVA RAMIFICACION Y BUENAS CONDICIONES FITOSANTARIAS. NO TIENE INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Poda estructura
408	Falso pimientó	0,27	3	0	Bueno	Separador 68I	Carrera	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE FALSO PIMIENTO, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS. NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Conservar
409	Sauco	0,23	5	0	Regular	Parque Carrera 68I	Barrio	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE SAUCO, DEBIDO A QUE PRESENTA REGULARES CONDICIONES FITOSANTARIAS, QUE IMPIDEN SU TRASLADO. PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
410	Caucho sabanero	0,91	12	0	Bueno	Parque Carrera 68I	Barrio	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE CAUCHO SABANERO, DEBIDO A QUE PRESENTA REGULARES CONDICIONES FITOSANTARIAS, QUE IMPIDEN SU TRASLADO. PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
411	Cajeto, garagay, urapo	0,06	2	0	Bueno	Parque Carrera 68I	Barrio	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE CAJETO, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS. NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Conservar
412	Chicala, chirlobirlo, flor amarillo	0	1,5	0	Bueno	Parque Carrera 68I	Barrio	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA APLICACION DE PODA DE UN INDIVIDUO DE LA ESPECIE CHICALA, DEBIDO A QUE PRESENTA EXCESIVA RAMIFICACION Y BUENAS CONDICIONES FITOSANTARIAS. NO TIENE INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Poda realce
413	Eugenia	0,06	2	0	Bueno	Parque Carrera 68I	Barrio	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE EUGENIA, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS. NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Conservar



RESOLUCIÓN No. 01388

N° Arbol	Nombre del Arbol	Pap (m)	Altura Total (m)	Vol. Aprox	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol		Justificación tecnica	Concepto Técnico
414	Roble	0,04	1,5	0	Bueno	Parque Carrera 68I	Barrio	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE ROBLE, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS. NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Conservar
415	Chicala rosado	0	1,2	0	Bueno	Parque Carrera 68I	Barrio	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA APLICACION DE PODA DE UN INDIVIDUO DE LA ESPECIE CHICALA, DEBIDO A QUE PRESENTA EXCESIVA RAMIFICACION Y BUENAS CONDICIONES FITOSANITARIAS. NO TIENE INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Poda realce
416	Cajeto, garagay, urapo	0,04	1,5	0	Bueno	Parque Carrera 68I	Barrio	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE CAJETO, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS. NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Conservar
417	Eugenia	0,03	1,6	0	Bueno	Parque Carrera 68I	Barrio	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE EUGENIA, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS. NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Conservar
418	Chicala, chirlobirio, flor amarillo	0	1,2	0	Bueno	Parque Carrera 68I	Barrio	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA APLICACION DE PODA DE UN INDIVIDUO DE LA ESPECIE CHICALA, DEBIDO A QUE PRESENTA EXCESIVA RAMIFICACION Y BUENAS CONDICIONES FITOSANITARIAS. NO TIENE INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Poda realce
419	Roble	0	1,1	0	Bueno	Parque Carrera 68I	Barrio	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE ROBLE, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS. NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Conservar
420	Sauco	0,38	5	0	Regular	Parque Carrera 68I	Barrio	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE SAUCO, DEBIDO A QUE PRESENTA REGULARES CONDICIONES FITOSANITARIAS, QUE IMPIDEN SU TRASLADO. PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
421	Cajeto, garagay, urapo	0,07	1,6	0	Bueno	Parque Carrera 68I	Barrio	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE CAJETO, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS. NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Conservar
422	Eugenia	0,03	1,6	0	Bueno	Parque Carrera 68I	Barrio	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE EUGENIA, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS. NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Conservar
423	Roble	0,04	1,6	0	Bueno	Parque Carrera 68I	Barrio	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE ROBLE, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS. NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Conservar
424	Chicala, chirlobirio, flor amarillo	0,04	1,5	0	Bueno	Parque Carrera 68I	Barrio	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA APLICACION DE PODA DE UN INDIVIDUO DE LA ESPECIE CHICALA, DEBIDO A QUE PRESENTA EXCESIVA RAMIFICACION Y BUENAS CONDICIONES FITOSANITARIAS. NO TIENE INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Poda realce
425	Cajeto, garagay, urapo	0,06	1,8	0	Bueno	Parque Carrera 68I	Barrio	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE CAJETO, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS. NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Conservar
426	Eugenia	0,04	1,6	0	Bueno	Parque Carrera 68I	Barrio	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE EUGENIA, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS. NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Conservar
427	Roble	0,05	1,7	0	Bueno	Parque Carrera 68I	Barrio	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE ROBLE, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS. NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Conservar
428	Chicala rosado	0,06	1,5	0	Bueno	Parque Carrera 68I	Barrio	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA APLICACION DE PODA DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE CHICALA ROSADO, DEBIDO A QUE PRESENTA EXCESIVA RAMIFICACION Y BUENAS CONDICIONES FITOSANITARIAS. NO TIENE INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Poda realce
429	Cajeto, garagay, urapo	0,08	1,8	0	Bueno	Parque Carrera 68I	Barrio	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA APLICACION DE PODA DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE CAJETO, DEBIDO A QUE PRESENTA EXCESIVA RAMIFICACION Y BUENAS CONDICIONES FITOSANITARIAS. NO TIENE INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Poda realce



RESOLUCIÓN No. 01388

N° Arbol	Nombre del Árbol	Pap (m)	Altura Total (m)	Vol. Aprox	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Árbol		Justificación técnica	Concepto Técnico
430	Eugenia	0,04	1,8	0	Bueno	Parque Carrera 68I	Barrio	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE EUGENIA, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS. NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Conservar
431	Caucho sabanero	0,54	8	0	Bueno	Parque Carrera 68I	Barrio	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE CAUCHO SABANERO DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS. NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Conservar
432	Palma fenix	0	0,8	0	Bueno	Parque Carrera 68I	Barrio	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE PALMA FENIX, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS. NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Conservar
433	Abutilon rojo y amarillo (Farolito)	0,04	2	0	Bueno	Parque Carrera 68I	Barrio	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE ABUTILON, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS. NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Conservar
434	Pino panula	0,38	5	0	Bueno	Parque Carrera 68I	Barrio	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA APLICACION DE PODA DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE PINO PATULA, DEBIDO A QUE PRESENTA EXCESIVA RAMIFICACION Y BUENAS CONDICIONES FITOSANITARIAS. NO TIENE INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Poda estructura
435	Urapán, Fresno	0,48	10	0	Bueno	Parque Carrera 68I	Barrio	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE URAPAN, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS. NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Conservar
436	Acacia morada	0,44	3	0	Bueno	Cra 68I No 37-35Sur		SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA APLICACION DE PODA DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE ACACIA MORADA, DEBIDO A QUE PRESENTA EXCESIVA RAMIFICACION Y BUENAS CONDICIONES FITOSANITARIAS. NO TIENE INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Poda estructura
437	Eugenia	0,56	8	0	Bueno	Cra 68L CL 37 a 39		SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE EUGENIA, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS. NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Conservar
438	Chicala, chirlobirio, flor amarillo	0,29	5	0	Bueno	Cra 68L CL 37 a 39		SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA APLICACION DE PODA DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE CHICALA, DEBIDO A QUE PRESENTA EXCESIVA RAMIFICACION Y BUENAS CONDICIONES FITOSANITARIAS. NO TIENE INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Poda estructura
439	Acacia morada	0,3	5	0	Bueno	Cra 68L CL 37 a 39		SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA APLICACION DE PODA DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE ACACIA MORADA, DEBIDO A QUE PRESENTA EXCESIVA RAMIFICACION Y BUENAS CONDICIONES FITOSANITARIAS. NO TIENE INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Poda estructura
440	Pino libro	0,09	2	0	Bueno	Cra 68L CL 37 a 39		SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE PINO LIBRO, DEBIDO A SE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS. TIENE INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Traslado
441	Chicala, chirlobirio, flor amarillo	0,21	4	0	Bueno	Cra 68L CL 37 a 39		SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA APLICACION DE PODA DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE CHICALA, DEBIDO A QUE PRESENTA EXCESIVA RAMIFICACION Y BUENAS CONDICIONES FITOSANITARIAS. NO TIENE INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Poda estructura
442	Eucalipto de flor, eucalipto lavabotella	0,03	1,4	0	Bueno	Cra 68L CL 37 a 39		SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA APLICACION DE PODA DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE CALISTEMO, DEBIDO A QUE PRESENTA EXCESIVA RAMIFICACION Y BUENAS CONDICIONES FITOSANITARIAS. NO TIENE INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Poda realce
443	Eugenia	0,31	7	0	Bueno	Cra 68L CL 37 a 39		SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE EUGENIA, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS. NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Conservar
444	Eugenia	0,72	9	0	Bueno	Cra 68L CL 37 a 39		SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE EUGENIA, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS. NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Conservar
445	Caucho benjamin	0,49	7	0	Bueno	Cra 68L CL 37 a 39		SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE CAUCHO BENJAMIN, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS. NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Conservar



RESOLUCIÓN No. 01388

N° Arbol	Nombre del Árbol	Pap (m)	Altura Total (m)	Vol. Aprox	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Árbol	Justificación técnica	Concepto Técnico
446	Chicala, chirlobirio, flor amarillo	0,23	3,5	0	Bueno	Cra 68L CL 37 a 39	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA APLICACION DE PODA DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE CHICALA, DEBIDO A QUE PRESENTA EXCESIVA RAMIFICACION Y BUENAS CONDICIONES FITOSANITARIAS. NO TIENE INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Poda estructura
447	Eugenia	0,36	4,5	0	Bueno	Cra 68L CL 37 a 39	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE URAPAN, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS. NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Conservar
448	Caballero de la noche	0,07	1,5	0	Bueno	Cra 68L CL 37 a 39	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE CABALLERO DE LA NOCHE, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS. NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Conservar
449	Acacia negra, gris	0,11	10	0	Bueno	Cra 68L CL 37 a 39	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE ACACIA NEGRA, DEBIDO A QUE PRESENTA REGULARES CONDICIONES FITOSANITARIAS, QUE IMPIDEN SU TRASLADO. PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
450	Eugenia	0,29	7	0	Bueno	Cra 68L CL 37 a 39	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA APLICACION DE PODA DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE EUGENIA, DEBIDO A QUE PRESENTA EXCESIVA RAMIFICACION Y BUENAS CONDICIONES FITOSANITARIAS. NO TIENE INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Poda estructura
451	Chicala, chirlobirio, flor amarillo	0,23	4	0	Bueno	Cra 68L CL 37 a 39	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA APLICACION DE PODA DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE CHICALA, DEBIDO A QUE PRESENTA EXCESIVA RAMIFICACION Y BUENAS CONDICIONES FITOSANITARIAS. NO TIENE INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Poda estructura
452	Eugenia	0,21	4	0	Bueno	Cra 68L CL 37 a 39	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA APLICACION DE PODA DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE EUGENIA, DEBIDO A QUE PRESENTA EXCESIVA RAMIFICACION Y BUENAS CONDICIONES FITOSANITARIAS. NO TIENE INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Poda estructura
453	Eucalipto de flor, eucalipto lavabotella	0	1,5	0	Bueno	Cra 68L CL 37 a 39	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE CALISTEMO, DEBIDO A QUE PRESENTA REGULARES CONDICIONES FITOSANITARIAS, QUE IMPIDEN SU TRASLADO. PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
454	Eugenia	0,37	5	0	Bueno	Cra 68L CL 37 a 39	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE EUGENIA, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS. NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Conservar
455	Chicala, chirlobirio, flor amarillo	0,31	4	0	Bueno	Cra 68L CL 37 a 39	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE CHICALA, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS. NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Conservar
456	Eugenia	0,43	5	0	Bueno	Cra 68L CL 37 a 39	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA APLICACION DE PODA DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE EUGENIA, DEBIDO A QUE PRESENTA EXCESIVA RAMIFICACION Y BUENAS CONDICIONES FITOSANITARIAS. NO TIENE INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Poda estructura
457	Chicala, chirlobirio, flor amarillo	0,23	4	0	Bueno	Cra 68L CL 37 a 39	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA APLICACION DE PODA DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE CHICALA, DEBIDO A QUE PRESENTA EXCESIVA RAMIFICACION Y BUENAS CONDICIONES FITOSANITARIAS. NO TIENE INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Poda estructura
458	Eucalipto de flor, eucalipto lavabotella	0,07	1,5	0	Bueno	Cra 68L CL 37 a 39	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE CALISTEMO, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS. NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Conservar
459	Eugenia	0,45	5	0	Bueno	Cra 68L CL 37 a 39	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE EUGENIA, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS. NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Conservar
460	Eucalipto de flor, eucalipto lavabotella	0	1,2	0	Bueno	Cra 68L CL 37 a 39	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE CALISTEMO, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS. NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Conservar
461	Eugenia	0,16	2	0	Bueno	Cra 68L CL 37 a 39	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE EUGENIA, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS. NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Conservar



RESOLUCIÓN No. 01388

N° Arbol	Nombre del Árbol	Pap (m)	Altura Total (m)	Vol. Aprox	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Árbol	Justificación técnica	Concepto Técnico
462	Chicala chirlobirio, flor amarillo	0,22	4	0	Bueno	Cra 68L CL 37 a 39	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA APLICACION DE PODA DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE CHICALA, DEBIDO A QUE PRESENTA EXCESIVA RAMIFICACION Y BUENAS CONDICIONES FITOSANITARIAS. NO TIENE INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Poda estructura
463	Eucalipto de flor, eucalipto lavabotella	0	1,2	0	Bueno	Cra 68L CL 37 a 39	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE CALISTEMO, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS. NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Conservar
464	Eugenia	0,37	5	0	Bueno	Cra 68L CL 37 a 39	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE EUGENIA, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS. NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Conservar
465	Chicala chirlobirio, flor amarillo	0,46	5	0	Bueno	Cra 68L CL 37 a 39	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA APLICACION DE PODA DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE CHICALA, DEBIDO A QUE PRESENTA EXCESIVA RAMIFICACION Y BUENAS CONDICIONES FITOSANITARIAS. NO TIENE INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Poda estructura
466	Eucalipto de flor, eucalipto lavabotella	0	1,1	0	Bueno	Cra 68L CL 37 a 39	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA APLICACION DE PODA DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE CALISTEMO, DEBIDO A QUE PRESENTA EXCESIVA RAMIFICACION Y BUENAS CONDICIONES FITOSANITARIAS. NO TIENE INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Poda realce
467	Eugenia	0,31	5	0	Bueno	Cra 68L CL 37 a 39	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE EUGENIA, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS. NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Conservar
468	Chicala chirlobirio, flor amarillo	0,24	5,5	0	Bueno	Cra 68L CL 37 a 39	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA APLICACION DE PODA DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE CHICALA, DEBIDO A QUE PRESENTA EXCESIVA RAMIFICACION Y BUENAS CONDICIONES FITOSANITARIAS. NO TIENE INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Poda estructura
469	Schefflera, Ptegalinus hojigrande	0	1,2	0	Bueno	Cra 68L CL 37 a 39	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA ACACIA MORADA DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE SCHEFFLERA, DEBIDO A QUE PRESENTA REGULARES CONDICIONES FITOSANITARIAS, QUE IMPIDEN SU TRASLADO. PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
470	Chicala chirlobirio, flor amarillo	0,09	2,2	0	Bueno	Cra 68L CL 37 a 39	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE CHICALA, DEBIDO A QUE PRESENTA REGULARES CONDICIONES FITOSANITARIAS, QUE IMPIDEN SU TRASLADO. TIENE INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
471	Eugenia	0,24	6	0	Bueno	Cra 68L CL 37 a 39	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE EUGENIA, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS. NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Conservar
472	Eucalipto de flor, eucalipto lavabotella	0	1,3	0	Bueno	Cra 68L CL 37 a 39	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE CALISTEMO, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS. NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Conservar
473	Araucaria	0,19	4	0	Bueno	Cra 68L CL 37 a 39	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE ARAUCARIA, DEBIDO A QUE PRESENTA REGULARES CONDICIONES FITOSANITARIAS, QUE IMPIDEN SU TRASLADO. PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
474	Eugenia	0,18	4	0	Bueno	Cra 68L CL 37 a 39	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE EUGENIA, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS. NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Conservar
475	Caballero de la noche	0,09	2,5	0	Bueno	Cra 68L Frente al Parque	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE CABALLERO DE LA NOCHE, DEBIDO A QUE PRESENTA REGULARES CONDICIONES FITOSANITARIAS, QUE IMPIDEN SU TRASLADO. TIENE INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
476	Chicala chirlobirio, flor amarillo	0,26	2,7	0	Bueno	Cra 68L Frente al Parque	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE CHICALA, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS. NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Conservar
477	Holly liso	0,27	4	0	Bueno	Cra 68L Frente al Parque	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE HOLLY LISO, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS. NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Conservar



RESOLUCIÓN No. 01388

N° Arbol	Nombre del Arbol	Pap (m)	Altura Total (m)	Vol. Aprox	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica	Concepto Técnico
478	Eucalipto de flor, eucalipto lavabotella	0	1,1	0	Bueno	Cra 68L Frente al Parque	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE CALISTEMO, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS. NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Conservar
479	Holly liso	0,06	1,4	0	Bueno	Cra 68L Frente al Parque	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE HOLLY LISO, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS. NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Conservar
480	Chicala, chirlobirio, flor amarillo	0,06	1,6	0	Bueno	Cra 68L Frente al Parque	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA APLICACION DE PODA DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE CHICALA, DEBIDO A QUE PRESENTA EXCESIVA RAMIFICACION Y BUENAS CONDICIONES FITOSANITARIAS. NO TIENE INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Poda estructura
481	Holly liso	0,12	2,3	0	Bueno	Cra 68L Frente al Parque	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE HOLLY LISO, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS. NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Conservar
482	Eugenia	0,36	6	0	Bueno	Cra 68L Frente al Parque	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA APLICACION DE PODA DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE EUGENIA, DEBIDO A QUE PRESENTA EXCESIVA RAMIFICACION Y BUENAS CONDICIONES FITOSANITARIAS. NO TIENE INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Poda estructura
483	Eucalipto de flor, eucalipto lavabotella	0	1	0	Bueno	Cra 68L Frente al Parque	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE CALISTEMO, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS. NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Conservar
484	Chicala, chirlobirio, flor amarillo	0,25	3	0	Bueno	Cra 68L Frente al Parque	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE CHICALA, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS. NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Conservar
485	Eugenia	0,27	6	0	Bueno	Cra 68L Frente al Parque	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE EUGENIA, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS. NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Conservar
486	Eucalipto de flor, eucalipto lavabotella	0	0,9	0	Bueno	Cra 68L Frente al Parque	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE CALISTEMO, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS. NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Conservar
487	Chicala, chirlobirio, flor amarillo	0,32	4	0	Bueno	Cra 68L Frente al Parque	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE CHICALA, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS. NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Conservar
488	Eugenia	0,21	5	0	Bueno	Cra 68L Frente al Parque	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE EUGENIA, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS. NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Conservar
489	Eucalipto de flor, eucalipto lavabotella	0	0,9	0	Bueno	Cra 68L Frente al Parque	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE CALISTEMO, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS. NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Conservar
490	Eucalipto de flor, eucalipto lavabotella	0,08	1,5	0	Bueno	Cra 68L Frente al Parque	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE CALISTEMO, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS. NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Conservar
491	Chicala, chirlobirio, flor amarillo	0,12	2,6	0	Bueno	Cra 68L Frente al Parque	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE CHICALA, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS. NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Conservar
492	Acacia negra, gris	0,59	12	0	Bueno	Cra 68L Frente al Parque	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE ACACIA NEGRA, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS. NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Conservar
493	Eugenia	0,34	7	0	Bueno	Cra 68L Frente al Parque	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA APLICACION DE PODA DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE EUGENIA, DEBIDO A QUE PRESENTA EXCESIVA RAMIFICACION Y BUENAS CONDICIONES FITOSANITARIAS. NO TIENE INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Poda estructura



RESOLUCIÓN No. 01388

N° Arbol	Nombre del Árbol	Pap (m)	Altura Total (m)	Vol. Aprox	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Árbol	Justificación técnica	Concepto Técnico
494	Caucho sabanero	0,09	2,6	0	Bueno	Cra 68L Frente al Parque	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE CAUCHO SABANERO, DEBIDO A QUE PRESENTA REGULARES CONDICIONES FITOSANTARIAS, QUE IMPIDEN SU TRASLADO. TIENE INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
495	Caucho sabanero	0,42	7	0	Bueno	Calle 365Sur Cra 69C	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE CAUCHO SABANERO, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS. NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Conservar
496	Caucho sabanero	0,92	7	0	Regular	Calle 365Sur Cra 69C	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA APLICACION DE PODA DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE CAUCHO SABANERO, DEBIDO A QUE PRESENTA EXCESIVA RAMIFICACION Y BUENAS CONDICIONES FITOSANTARIAS. NO TIENE INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Poda estructura
497	Caucho sabanero	0,72	7	0	Regular	Calle 365Sur Cra 69C	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA APLICACION DE PODA DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE CAUCHO SABANERO, DEBIDO A QUE PRESENTA EXCESIVA RAMIFICACION Y BUENAS CONDICIONES FITOSANTARIAS. NO TIENE INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Poda estructura
498	Caucho sabanero	0,71	9	0	Bueno	Calle 365Sur Cra 69C	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE CAUCHO SABANERO, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS. NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Conservar
499	Eugenia	0,34	8	0	Regular	Calle 365Sur Cra 69C	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA APLICACION DE PODA DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE EUGENIA, DEBIDO A QUE PRESENTA EXCESIVA RAMIFICACION Y BUENAS CONDICIONES FITOSANTARIAS. NO TIENE INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Poda estructura
500	Eugenia	0,34	8	0	Malo	Calle 365Sur Cra 69C	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE EUGENIA, DEBIDO A QUE PRESENTA REGULARES CONDICIONES FITOSANTARIAS, QUE IMPIDEN SU TRASLADO. TIENE INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
501	Eugenia	0,32	8	0	Malo	Calle 365Sur Cra 69C	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE EUGENIA, DEBIDO A QUE PRESENTA REGULARES CONDICIONES FITOSANTARIAS, QUE IMPIDEN SU TRASLADO. TIENE INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
502	Eugenia	0,16	4,5	0	Malo	Calle 365Sur Cra 69C	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE EUGENIA, DEBIDO A QUE PRESENTA REGULARES CONDICIONES FITOSANTARIAS, QUE IMPIDEN SU TRASLADO. TIENE INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
503	Durazno comun	0,33	5	0	Bueno	Calle 365Sur Cra 69C	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA APLICACION DE PODA DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE DURAZNO, DEBIDO A QUE PRESENTA EXCESIVA RAMIFICACION Y BUENAS CONDICIONES FITOSANTARIAS. NO TIENE INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Poda estructura
504	Eugenia	0,15	4	0	Bueno	Calle 365Sur Cra 69C	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE EUGENIA, DEBIDO A SE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS. TIENE INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Traslado
505	Caucho benjamin	0,62	5	0	Bueno	Calle 365Sur Cra 69C	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE CAUCHO BENJAMIN, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS. NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Conservar
506	Araucaria	0,86	13	0	Bueno	Calle 365Sur Cra 69C	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE ARAUCARIA, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS. NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Conservar
507	Acacia japonesa	1,6	15	0	Bueno	Calle 365Sur Cra 69C	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE ACACIA JAPONESA, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS. NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Conservar
508	Acacia japonesa	0,8	11	0	Bueno	Calle 365Sur Cra 69C	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA APLICACION DE PODA DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE ACACIA JAPONESA, DEBIDO A QUE PRESENTA EXCESIVA RAMIFICACION Y BUENAS CONDICIONES FITOSANTARIAS. NO TIENE INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Poda estructura
509	Acacia japonesa	0,83	10	0	Bueno	Calle 365Sur Cra 69C	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE ACACIA JAPONESA, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS. NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Conservar



RESOLUCIÓN No. 01388

Nº Arbol	Nombre del Árbol	Pap (m)	Altura Total (m)	Vol. Aprox	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Árbol	Justificación técnica	Concepto Técnico
510	Eugenia	0	1,2	0	Bueno	Calle 36Sur Cra 69C	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE EUGENIA, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS. NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Conservar
511	Acacia japonesa	0,42	6	0	Bueno	Calle 36Sur Cra 69C	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE ACACIA JAPONESA, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS. NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Conservar
512	Schefflera, Potegallina hojipequeña	0	0,7	0	Bueno	Calle 6Sur No 71D-05, Costado N	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE SCHEFFLERA, DEBIDO A QUE PRESENTA REGULARES CONDICIONES FITOSANTARIAS, QUE IMPIDEN SU TRASLADO. PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
513	Urapán, Fresno	1,36	14	0	Regular	Calle 8Sur Plaza de las Américas	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE URAPAN, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS. NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Conservar
514	Sauco	0,16	3	0	Malo	Calle 8Sur No 70-71, Costado S	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE SAUCO, DEBIDO A QUE PRESENTA REGULARES CONDICIONES FITOSANTARIAS, QUE IMPIDEN SU TRASLADO. PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala

ARTÍCULO OCTAVO.- El autorizado, **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU**, con el Nit. 899.999.081-6, representado legalmente por el señor WILLIAM FERNANDO CAMARGO TRIANA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 7.224.599, o por quien haga sus veces, deberá garantizar la persistencia del recurso forestal autorizado para tala en un total de **136 IVP(s)** conforme a lo liquidado en los **Conceptos Técnicos No. 07899 y SSFFS- 07901 del 25 de agosto de 2015, PLANTANDO 136 árboles** equivalentes a un total de **135 IVP(s)** dentro del término de vigencia del presente Acto Administrativo; cumpliendo con los lineamientos técnicos del Manual de Silvicultura Urbana, Zonas Verdes y Jardinería para Bogotá y garantizando el mantenimiento (plateo, riego y fertilización) de los individuos plantados por el término mínimo de tres (3) años contados a partir de la siembra; estos árboles están incluidos en el Diseño paisajístico aprobado.

ARTICULO NOVENO.- El autorizado, **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU**, con el Nit. 899.999.081-6, representado legalmente por el señor WILLIAM FERNANDO CAMARGO TRIANA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 7.224.599, o por quien haga sus veces, deberá dar estricto cumplimiento al Diseño Paisajístico presentado y aprobado en el Acta WR 392 del 19 de mayo de 2015; dentro del término de vigencia del presente Acto Administrativo, cumpliendo con los lineamientos técnicos del Manual de Silvicultura Urbana, Zonas Verdes y Jardinería y garantizando el mantenimiento (plateo, riego y fertilización) de los individuos plantados por el término mínimo de tres (3) años contados a partir de la siembra, una vez agotado éste término, deberá hacer entrega mediante Acta al Jardín Botánico José Celestino Mutis, de los árboles plantados en espacio público y hacer la respectiva actualización del SIGAU.

RESOLUCIÓN No. 01388

ARTÍCULO DÉCIMO.- La ejecución de los tratamientos silviculturales objeto del presente Acto Administrativo, así como las obligaciones que se deriven del mismo deberán realizarse dentro del término de doce (12) meses, contados a partir de su ejecutoria. Fenecida dicha vigencia, ésta Autoridad Ambiental en cumplimiento de sus funciones de control y seguimiento, verificará en cualquier tiempo el cumplimiento de las obligaciones impuestas en la presente Resolución. Cualquier solicitud de prórroga, ampliación o variación del término otorgado, deberá ser solicitada con noventa (90) días hábiles de anticipación, respecto del vencimiento del plazo otorgado para la ejecución.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- El autorizado deberá ejecutar los tratamientos previstos en la presente providencia, bajo precauciones mínimas y de forma técnica, de conformidad con lo establecido por el Manual de Silvicultura Urbana, Zonas Verdes y Jardinería de Bogotá; las intervenciones en manejo silvicultural, deberán programarse y realizarse por personal idóneo en la materia y bajo la supervisión de un profesional con experiencia en silvicultura urbana, de manera que se minimicen los riesgos para las personas, los bienes públicos y privados, así como para la circulación vehicular o peatonal. Igualmente, deberá tomar las medidas necesarias para minimizar las molestias por ruido y garantizar la limpieza del sitio intervenido.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- Los tratamientos silviculturales de bloqueo, traslado y reubicación, así como el cierre de actividades deberán estar ajustados a las indicaciones de la Secretaría Distrital de Ambiente y el Jardín Botánico José Celestino Mutis. Los traslados deberán realizarse exclusivamente en el área urbana del Distrito Capital; y en caso de realizarse en espacio público, la reubicación se ejecutará de acuerdo con el “Registro de Ubicación de Árboles Bloqueados en el Proyecto”, el anterior documento será elaborado por el Jardín Botánico José Celestino Mutis, donde fijará el lugar para ubicación de los individuos arbóreos. Así mismo, deberá garantizar el mantenimiento del material vegetal ubicado por un término mínimo de tres (3) años contados a partir del momento de la intervención, después de lo cual se hará la entrega oficial a la Secretaría Distrital de Ambiente con acompañamiento técnico y actualización del SIGAU por parte del Jardín Botánico José Celestino Mutis. Es competencia del autorizado hacer la actualización del Censo del arbolado urbano, en relación con los árboles determinados en este Acto Administrativo.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- Respecto de las aves y nidos presentes en los arboles a intervenir, la autorizada deberá realizar un Plan de Manejo de Avifauna. Para tal fin, podrá acogerse a lo establecido en la Guía de Manejo Ambiental Para el Desarrollo de Proyectos de Infraestructura Urbana en Bogotá D.C., acogida mediante Resolución 991 de 2001 expedida por el DAMA, hoy Secretaría Distrital de Ambiente. Dicho Plan deberá ser presentado para aprobación de Esta Autoridad Ambiental e implementado con anterioridad a la ejecución de las actividades y/o tratamientos silviculturales autorizados, a fin de que se propenda por la supervivencia de las aves presentes en el arbolado emplazado en el área de ejecución de la obra. De igual forma, con relación al arbolado a plantar en la zona, deberá atender a las características de hábitat de las aves presentes antes de la intervención del proyecto, buscando especies vegetales que suministren alimento y refugio para las especies herbívoras, frugívoras, y de manera especial para las que se hayan identificado

RESOLUCIÓN No. 01388

como raras y con algún grado de amenaza, las cuales deben ser escogidas de acuerdo a las matrices de selección de especies del Manual de Silvicultura Urbana, de acuerdo con el sitio donde se realiza el proyecto.

PARÁGRAFO.- Las actividades antes mencionadas deben ejecutarse bajo la coordinación y supervisión de un Ingeniero Forestal con Tarjeta Profesional vigente y de un especialista en Ornitología.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- El autorizado, reportará la ejecución de las actividades y/o tratamientos autorizados, según los protocolos definidos en los manuales de operación del sistema de información a la Secretaría Distrital de Ambiente, la cual verificará su ejecución y lo reportará al Sistema Oficial de Información del Arbolado Urbano de Bogotá D.C. "SIGAU", a través del Sistema de Información Ambiental "SIA".

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- La Secretaría Distrital de Ambiente -SDA supervisará la ejecución de las actividades y/o tratamientos autorizados y verificará el cumplimiento de lo dispuesto en la presente providencia. Cualquier infracción a la presente Resolución dará lugar a la aplicación de las sanciones previo agotamiento del procedimiento sancionatorio previsto en la ley 1333 del 21 de julio de 2009, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiere lugar.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- Notificar el contenido del presente Acto Administrativo al **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU**, con el Nit. 899.999.081-6, a través de su Representante Legal el señor WILLIAM FERNANDO CAMARGO TRIANA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 7.224.599, o por quien haga sus veces, en la Calle 22 No. 6-27 de la ciudad de Bogotá. La mencionada diligencia podrá adelantarla en nombre propio, a través de su apoderado judicial debidamente constituido o su autorizado; de conformidad con lo previsto por los artículos 66 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo a la Doctora MILENA JARAMILLO YEPES, en calidad de apoderada judicial del **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO- IDU**, en la Calle 22 No. 6-27 de la ciudad de Bogotá.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo al señor GYOVANNY ENRICO GONZALEZ PINZON, en calidad de Director Técnico de Diseño de Proyectos del **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO- IDU**, en la Calle 22 No. 6-27 y/o en la Calle 20 No. 9-20 de la ciudad de Bogotá.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.- Una vez en firme, enviar copia de la presente Resolución a las Subdirecciones Financiera y de Control Ambiental al Sector Público de esta Secretaría para lo de su competencia.

ARTÍCULO VIGÉSIMO.- Publicar la presente en el boletín ambiental, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

RESOLUCIÓN No. 01388

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.- Contra la presente providencia procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse ante esta Dirección de Control Ambiental, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de esta Resolución, en los términos de los artículos 74, 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los 28 días del mes de agosto del 2015



ANDREA CORTES SALAZAR
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

(EXPEDIENTE SDA-03-2015-4832)

Elaboró:

Ruth Azucena Cortes Ramirez C.C: 39799612 T.P: 124501 C.S.J CPS: CONTRATO 838 DE 2015 FECHA EJECUCION: 28/08/2015

Revisó:

Ruth Azucena Cortes Ramirez C.C: 39799612 T.P: 124501 C.S.J CPS: CONTRATO 838 DE 2015 FECHA EJECUCION: 28/08/2015

Aprobó:

ANDREA CORTES SALAZAR C.C: 52528242 T.P: CPS: FECHA EJECUCION: 28/08/2015